

DIARIO DE LOS DEBATES

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

AÑO I

I P.O.

LXVII LEGISLATURA

TOMO I

NÚMERO 14

Sesión Ordinaria del Primer Periodo Ordinario de Sesiones de la Sexagésima Séptima Legislatura, dentro del primer año de ejercicio constitucional, celebrada el día 14 de octubre del 2021, la cual, se realiza de manera presencial en el Recinto Oficial del Poder del Poder Legislativo; y en la modalidad de acceso remoto o virtual.

C O N T E N I D O

1.- Apertura de la sesión. 2.- Lista de Asistencia. 3.- Declaración del quórum. 4.- Orden del día. 5.- Votación del Orden del día. 6.- Correspondencia y Turnos de las iniciativas. 7.- Presentación de dictámenes. 8.- Presentación de iniciativas. 9.- Se levanta la sesión.

1.

APERTURA DE LA SESIÓN

- **La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** [Hace sonar la campana].

Diputas y diputados, muy buenos días.

Se abre la sesión [11:20 Hrs].

2.

LISTA DE PRESENTES

- **La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** Damos inicio a los trabajos de la duodécima sesión ordinaria del primer periodo ordinaria dentro del primer año de ejercicio constitucional, que se realiza de forma presencial, así como en la modalidad de acceso remoto o virtual.

De conformidad... de conformidad...

No sean malitos vamos guardando silencio, por fis.

Gracias.

Con lo dispuesto por los artículos 7 y 75, fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y demás preceptos aplicables, así como del acuerdo emitido por la Presidencia de este Honorable Congreso del Estado.

Les reitero el procedimiento a seguir, las Secretarías de la Mesa Directiva registrarán el pase de lista de asistencia y las votaciones

correspondientes de forma mixta, es decir, mediante el uso del sistema electrónico de asistencia y de votaciones que será utilizado para las y los diputados que se encuentren de manera presencial en el Recinto Parlamentario y de viva voz, quienes están conectados de la modalidad de acceso remoto o virtual.

3.

DECLARACIÓN DEL QUÓRUM

- **La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** Con el objeto de verificar el quorum, solicito a la Segunda Secretaria, Diputada Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías, lleve a cabo el registro de la asistencia, para que las y los diputados confirmen su presencia.

- **La C. Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías, Segunda Secretaria.- P.R.D.:** Con su permiso, Diputada Presidenta.

Procedo con el registro de la asistencia para esta sesión.

En primer lugar, para las y los diputados, que se encuentran de manera presencial en el Recinto Legislativo.

En este momento se da inicio al sistema electrónico de asistencia.

A continuación, procedo a nombrar a la Diputada que se encuentra mediante acceso remoto o virtual, para que de viva voz registre su presencia.

Diputada Marisela Terrazas Muñoz.

- La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz.- P.A.N.: Presente.

- La C. Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías, Segunda Secretaria.- P.R.D.: Gracias, Diputada.

Se cierra el sistema electrónico.

- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.: Creo sí está, porque tengo nada más de falta de confirmar asistencia Aguilar Lozoya Luis Alberto, Chávez Velázquez Noel, para que verifiquemos la curul del... del Diputado Chávez que sí está aquí. La Diputada Ilse América García Soto, me parece que no está, Ivón Salazar tampoco, Adriana Terrazas Porras, tampoco.

Entonces en dado caso, solamente le pediría por favor a los compañeros de informativa auxiliaran en su caso, al Diputado Noel Chávez.

- La C. Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías, Segunda Secretaria.- P.R.D.: Le informo Diputada Presidenta que las diputadas Ilse América García Soto e Ivón Salazar, han informado la imposibilidad de asistir a la presente sesión por atender asuntos propios de su encargo.

De igual manera le informo que se registraron 29 diputadas y diputados de los 33 que integran la Legislatura.

- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.: Muchas Gracias.

Marisel... válgame Dios es que estaba viendo a Marisela, muchachos.

Muchas gracias Diputada Secretaria, le agradezco.

Por tanto, reunidos de manera presencial en el Recinto Oficial del Poder Legislativo y en la modalidad de acceso remoto o virtual, de conformidad con el acuerdo de esta Presidencia, el acuerdo número 1 en el que se encuentra la Diputada Marisela Terrazas, las y los diputados que para ello fueron autorizados, se declara la existencia de quórum para la Duodécima Sesión

Ordinaria del día 14 de octubre del año 2021. Por lo que todos los acuerdos que en ella se tomen, tendrán plena validez legal.

4.

ORDEN DEL DÍA

- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:A continuación, me voy a permitir poner a consideración de la Asamblea el

Orden del día

I.- Lista de asistentes.

II.- Correspondencia:

III.- Turnos de iniciativas y demás documentos.

IV.- Lectura, discusión y a su... y en su caso aprobación del dictamen que presenta:

1. La Junta de Coordinación Política.

V.- Presentación de iniciativas de ley, decreto o punto de acuerdo, a cargo de:

1. Diputada Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

2. Diputado José Alfredo Chávez Madrid, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

3. Diputado Benjamín Carrera Chávez, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, que la solicitará de urgente resolución.

4. Diputado Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

5. Diputado Gustavo De la Rosa Hickerson, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA.

6. Diputado Mario Humberto Vázquez Robles, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

7. Diputado Gabriel García Cantú, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción

Nacional.

VI.- Clausura de la sesión.

5.

VOTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

- **La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** Solicito al Primer Secretario, Diputado Óscar Daniel Avitia Arellanes, tome la votación respecto del contenido del orden del día e informe a esta Presidencia el resultado de la misma.

- **El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes, Primer Secretario.- MORENA:** Por instrucción de la Presidencia, procederemos con la votación del orden del día.

En primer lugar, diputadas y diputados presentes en el Recinto, respecto del contenido del orden del día leído por la Diputada Presidenta, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

A quienes estén por la afirmativa, a quienes estén por la negativa, a quienes se abstengan.

Se encuentra abierto ya, el sistema de voto electrónico.

Así mismo, consultar el sentido de su voto a quien está presente vía remota la Diputada Marisela Terrazas Muñoz.

- **La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz.- P.A.N.:** A favor, Diputado.

- **El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes, Primer Secretario.- MORENA:** Gracias, Diputada.

En este momento se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 24... 24 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

Agradeceríamos a la Secretaría de Asuntos Legislativos, anexara a esta votación los votos ¿a favor...? los votos a favor del Diputado Oscar David Castrejón, de la Diputada María Antonieta

Pérez Reyes y de la Diputada Rosa Isela Martínez.

En total Diputada Presidenta, son 27 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones, respecto al contenido del orden del día.

[Se manifiestan 27 votos a favor, emitidos por las y los Diputados: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Omar Bazán Flores (PRI), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT), Ismael Pérez Pavía (PAN), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Édgar José Piñón Domínguez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PRD), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Adriana Terrazas Porras (MORENA) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

6 no registrados, de las y los Diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Mario Humberto Vázquez Robles (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI) e Ilse América García Soto (MC), las 2 últimas con inasistencia justificada.]

- **La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** Muy amable, Diputado Secretario.

Se aprueba el orden del día.

6.

CORRESPONDENCIA Y
TURNOS DE LAS INICIATIVAS

- **La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** Para continuar con el siguiente punto del orden del día solicito a la Segunda Secretaría, Diputada Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías, verifique si las y los legisladores han tenido conocimiento de la correspondencia enviada por este Cuerpo Colegiado, así como de

los turnos de las iniciativas y demás documentos recibidos.

- La C. Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías, Segunda Secretaria.- P.R.D.: Por instrucciones de la Presidencia, pregunto a las legisladoras y legisladores, si todos han tenido conocimiento de la correspondencia enviada por este Cuerpo Colegiado, así como los turnos de las iniciativas y documentos recibidos, favor de expresarlo levantando su mano.

[Levantando la mano, los legisladores indican contar con los documentos referidos].

Informo a la Presidencia, que las y los diputados han tenido conocimiento de la correspondencia enviada por este Cuerpo Colegiado, así como de los turnos de las ini... iniciativas y documentos recibidos.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.: Gracias, Diputada Secretaria.

Le... le solicito sirva a otorgarle el trámite respectivo a la correspondencia, asimismo esta Presidencia ratifica los turnos de los alus... de los asuntos enlistados.

[CORRESPONDENCIA:

14 de octubre de 2021

CORRESPONDENCIA ENVIADA

1. Oficio No. 71-1/2021 I P.O. ALJ-PLeg, enviado el 07 de octubre de 2021, remitido a la Gobernadora Constitucional del Estado, relativo al Decreto No. LXVII/NOMBR/0016/2021 I P.O., por el que se nombra al Lic. Jorge Neaves Chacón, como titular del Instituto de Estudios e Investigación Legislativa del H. Congreso del Estado.

2. Oficio No. 72-1/2021 I P.O. ALJ-PLeg, enviado el 07 de octubre de 2021, remitido a la Gobernadora Constitucional del Estado, relativo al Decreto No. LXVII/NOMBR/0017/2021 I P.O., por el que se nombra a la Lic. Verónica Lizet Guadalupe Pacheco Ávalos, como titular de la Unidad de Igualdad de Género del H. Congreso del Estado.

3. Oficio No. 73-1/2021 I P.O. ALJ-PLeg, enviado el 07 de octubre de 2021, remitido a la Gobernadora Constitucional del Estado, relativo al Decreto No. LXVII/NOMBR/0018/2021 I P.O., por el que se nombra a la Lic. Silvia Margarita Alvidrez Valles, como titular de la Dirección de Archivos del H. Congreso del Estado.

4. Oficio No. 74/2021 I P.O. ALJ-PLeg, enviado el 07 de octubre de 2021, remitido a la Gobernadora Constitucional del Estado, relativo al Decreto No. LXVII/RFDEC/0019/2021 I P.O., por medio del cual se reforma el Decreto No. LXVII/ITCYC/0008/2021 I P.O., en relación con la integración de las Comisiones de Asuntos Fronterizos, de Femicidios, de Turismo y Cultura, y Jurisdiccional].

[TURNOS A COMISIONES:

14 de octubre de 2021

1. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de crear la Mesa Técnica en materia de bienestar animal, la cual tendrá como objetivo la redacción de propuestas para la instrumentación de una legislación estatal en la materia.

Se turna a las Comisiones Unidas de Medio Ambiente, Ecología y Desarrollo Sustentable, y de Gobernación y Puntos Constitucionales.

2. Iniciativa con carácter de decreto ante el H. Congreso de la Unión, que presenta la Diputada Rosana Díaz Reyes (MORENA), a efecto de reformar la Ley General de Educación, para integrar la obligatoriedad en los planes y currículas escolares, una hora diaria de educación física en nivel básico y media superior.

Se turna a la Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte. (La parte relativa al Acuerdo de la Iniciativa, se aprobó de Urgente Resolución, en Sesión de fecha 13 de octubre de 2021, mediante Acuerdo No. LXVII/URGEN/0050/2021 I P.O.).

3. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN), a efecto de adicionar el Capítulo III al Título Tercero, así como el artículo 157 Bis, del Código Penal del Estado de Chihuahua, para crear el delito de disparo de

arma de fuego. Se turna a la Comisión de Justicia.

4. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta el Diputado Omar Bazán Flores (PRI), a efecto de reformar los artículos 181 y 181 bis del Código Penal del Estado de Chihuahua; así como los artículos 91 y 92 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua.

Se turna a la Comisión de Justicia. (Se recibió vía Oficialía de Partes, en fecha 13 de octubre de 2021)].

7.

PRESENTACIÓN DE DICTÁMENES

- **La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** Continuando con el siguiente punto del orden del día, se concede el uso de la palabra a la Diputada Yesenia Cal... -perdón- Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías, para que en representación de la Junta de Coordinación Política de lectura al dictamen que ha aprobado.

- **La C. Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías.- P.R.D.:** Con su permiso, Diputada Presidenta.

- **La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** Adelante, Diputada.

- **La C. Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías.- P.R.D.:** Gracias.

H. Congreso del Estado
Presente.-

La Junta de Coordinación Política con fundamento en lo dispuesto por el artículo 66, fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente dictamen, elaborado con base en los siguientes

ANTECEDENTES:

En fecha 27 de septiembre de 2021, el Licenciado Héctor Acosta Félix, Auditor Superior del Estado, mediante oficio, hizo entrega a la Comisión de Fiscalización del anteproyecto de Presupuesto de Egresos, de dicho ente público y para el ejercicio fiscal 2022, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 72, fracción II de la Ley de Fiscalización

Superior del Estado de Chihuahua.

Por su parte, la Comisión de Fiscalización en reunión de fecha de venti... 28 de septiembre del año en curso, dio cuenta a la recepción de dicho anteproyecto, remitiéndolo al Comité de Administración para los efectos conducentes.

Con esa misma fecha, 28 de septiembre del 2021, el Licenciado Héctor Acosta Félix, Auditor Superior del Estado y el Contador Público Jesús Ignacio Rodríguez Bejarano, Secretario de Administración, presentaron para su análisis, ante el Comité de Administración de este Honorable Congreso, la propuesta de proyecto de Presupuesto de Egresos del Poder Legislativo, para el eje... ejercicio Fiscal 2022.

Posteriormente, dicho proyecto, con fecha 29 de septiembre del año en curso, se sometió a consideración de quienes integran la Junta de Coordinación Política de esta Soberanía, para su aprobación, en su caso.

Quienes integramos la Junta de Coordinación Política, una vez que se ha llevado el análisis, estudio y discusión correspondiente a dichos documentos, formu... formulamos las siguientes

CONSIDERACIONES:

Que la Ley Orgánica del Poder Legislativo en sus artículos 66, fracción IX; 122, fracción I y el Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias en su artículo 31, ambos ordenamientos del Estado de Chihuahua, establecen que corresponde a la Junta de Coordinación Política proponer al Pleno, el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua.

Como se describe en antecedentes, la Auditoría Superior del Estado, atendió a lo dispuesto por el artículo 72, fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, en el sentido de presentar por conducto de la Comisión de Fiscalización de este H. Congreso, su anteproyecto de Presupuesto de Egresos.

En cumplimiento a tales disposiciones, en reunión de la Junta de Coordinación Política, de fecha 29 de septiembre del año 2021, el Licenciado Héctor Acosta Félix, Auditor Superior del Estado, expuso el contenido del pro... Proyecto de Presupuesto de Egresos de laau... Auditoría Superior del Estado para el 2022; asimismo, el Contador Público Jesús Ignacio Rodríguez Bejarano, Secretario de Administración, presentó el correspondiente a... al Honorable Congreso del Estado.

El primero asciende a la cantidad de 173 millones,129 mil,385 pesos con 77 centavos, distribuido como se anexa en la tabla.

El relativo al Honorable Congreso del Estado es por un monto de 573 millones,582 mil,763 pesos con 85 centavos, cuya distribución se anexa en la tabla.

En cuanto al anteproyecto de presupuesto de egresos de la Auditoría Superior del Estado, en la citada reunión, el Licenciado Héctor Acosta Félix, Titular de dicho órgano, expuso los pormenores del documento en mención, destacando, entre otros temas: Que el presupuesto de la dependencia representa un 26 por ciento del presupuesto total del Poder Legislativo, colocándolo en la media nacional.

Asimismo, que en el Capítulo Mil, Servicios Profesionales, se prevé un incremento del 0.99 por ciento, que reflejará un aumento en las percepciones de las y los servidores públicos, equivalente al 4 por ciento de inflación.

La Junta de Coordinación Política, a propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en aras de construir alianzas por el saneamiento de las finanzas estatales, realizó un ajuste, a fin de que el apoyo no fuese generalizado, sino dirigido, únicamente, al personal operativo.

En cuanto al Capítulo 2000, materia... Materiales y Suministros, se contempla un incremento de 1 millón,144 mil,968.87 pesos, con respecto al ejercicio anterior, pues se retoman algunas actividades que con motivo de la eme... emergencia

sanitaria se habían suspendido.

Por lo que se refiere al Capítulo 3000, Servicios Generales, en este rubro se considera el pago del Impuesto sobre la Renta que se ha venido enterando.

Por su parte, en el Capítulo 4000, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, el pago del diferencial médico a Pensiones Civiles del Estado y la afila... afiliación anual a la Asociación de Entidades de Fiscalización Superior, A.C.

Finalmente, en el Capítulo 5000, Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, se prevé la compra de equipo de comunicación, para reemplazar el que se encuentra obsoleto; de igual modo, la adquisición de cuatro camionetas, a fin de sustituir 36 vehículos cuya condición mecánica pone en riesgo la vida del personal, además se tiene previsto el pago de licencias de software.

Se aceptó la recomendación de ajustar el Capítulo 1000, Servicios Personales del anteproyecto de presupuesto de la Auditoría super... Superior del Estado, disminuyó a 172 mil... 172 millones,620 mil,843 pesos con 77 centavos, para asumir que el aumento del 4 por ciento al salario, únicamente fuese al personal operativo.

En consecuencia, el anteproyecto queda en los términos que se anexa en la tabla.

Por lo que corresponde al anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Honorable Congreso del Estado, el Contador Público Jesús Ignacio Rodríguez Bejarano, Secretario de Administración del Honorable Congreso subrayó, en... entre otros, lo siguiente:

En el Capítulo 1000, Servicios Personales, se prevé que el personal de seguridad, estacionamiento y mantenimiento, se le otorgue su plaza, de tal suerte quienes han prestado sus servicios por más de 12 años cuente con esta prerrogativa laboral.

En el Capítulo 2000, Materiales y Suministros, se

concentra el gasto necesario para la operatividad del Honorable Congreso, mientras que en el Capítulo 3000, Servicios Generales, se contempla el pago por concepto de Impuesto Sobre la Renta, viáticos y apoyos distritales.

En el Capítulo 4000, de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, se prevé el pago por concepto de diferencial médico y gest... gestorías de los grupos parlamentarios.

Finalmente, en el Capítulo 5000, Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, se contempla la adquisición de equipo de tecnologías de la información, algunos vehículos y mejoras al - perdón- al regintro... al Recinto Legislativo. Esto con el propósito de lograr un ahorro en costo de mantenimiento y operación, que en los hechos supera al de renovación de dichos equipos.

Debe precisarse, que esta Junta de Coordinación, a propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, realizó ajustes al presupuesto del Honorable Congreso del Estado, logrando una reducción aproximada de ocho millones de pesos. Después del análisis, se determinó eliminar la compra de algunos vehículos, pues los existentes con un mantenimiento adecuado y poco oneroso, están en condiciones de continuar brindando servicio.

Una vez realizado el ajuste en el Capítulo 5000, Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, el anteproyecto de presupuestos de egresos del Honorable Congreso del Estado, para el ejercicio fiscal 2022, disminuyó a 575 millones,273 mil,939 pesos con 91 centavos, como se anexa en la tabla.

Por último, es de señalarse que los dos funcionarios en su exposición respondieron las preguntas de las y los integrantes de este Órgano Colegiado, las cuales permitieron arribar al proyecto de Presupuesto de Egresos para la... para el Ejercicio Fiscal de 2022, que hoy se somete a consideración de este Pleno.

Los dos asuntos fueron aprobados por las personas

integrantes de la Junta de Coordinación Política, el de la Auditoría Superior por unanimidad, mientras que el del Honorable Congreso por mayoría.

Es preciso puntua... puntualizar que desde... desde nuestra óptica, los montos de los proyectos de presupuestos de estos entes públicos, están justificados, observándose que tales montos resultan necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones.

Por lo que con fundamento en el artículo 66, fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se expide el siguiente

Acuerdo:

Primero.-Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Honorable Congreso del Estado, para el ejercicio Fiscal 2022, cuyo desglose se anexa en la... en la tabla.

Segundo.-Se aprueba el Presupuesto de Egresos de la aud... Auditoría Superior del Estado, para el Ejercicio Fiscal 2022, cuyo desglose se anexa en la tabla.

Tercero.- Elabórese el documento correspondiente y remítase al Ejecutivo Estatal para ser integrado al Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado, para el ejercicio fiscal del año 2022.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, a los 14 días del mes de octubre del año 2021.

Así lo aprobó la Junta de Coordinación Política, en reunión de fecha 29 de septiembre del 2021.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.-

La Junta de Coordinación Política con fundamento en lo dispuesto por el artículo 66, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, somete a la consideración de este Alto

Cuerpo Colegiado el presente dictamen, elaborado con base en los siguientes:

ANTECEDENTES:

En fecha 27 de septiembre de 2021, el Lic. Héctor Félix Acosta, Auditor Superior del Estado, mediante oficio Número ASE/DAS/248/2021, hizo entrega a la Comisión de Fiscalización el anteproyecto de Presupuesto DE Egresos, de dicho ente público para el ejercicio fiscal 2022, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 72 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua. Por su parte, la Comisión de Fiscalización, en reunión de fecha 28 de septiembre del año en curso, dio cuenta de la recepción de dicho anteproyecto, remitiéndolo al Comité de Administración para los efectos conducentes.

Con fecha 28 de septiembre de 2021, el Lic. Héctor Félix Acosta, Auditor Superior del Estado y el C.P. Jesús Ignacio Rodríguez Bejarano, Secretario de Administración, presentaron para su análisis, ante el Comité de Administración de este H. Congreso, la propuesta de proyecto de Presupuesto de Egresos del Poder Legislativo, para el ejercicio Fiscal 2022.

Posteriormente, dicho proyecto, con fecha 29 de septiembre del año en curso, se sometió a consideración de quienes integran la Junta de Coordinación Política de esta Soberanía, para su aprobación, en su caso. Quienes integramos la Junta de Coordinación Política, una vez que se ha llevado el análisis, estudio y discusión correspondiente a dichos documentos, formulamos las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que la Ley Orgánica del Poder Legislativo en sus artículos 66, fracción IX; 122 fracción I; y el Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias en su artículo 31, ambos ordenamientos del Estado de Chihuahua, establecen que corresponde a la Junta de Coordinación Política proponer al Pleno, el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua.

Como se describe en antecedentes, la Auditoría Superior del Estado, atendió a lo dispuesto por el artículo 72 fracción II, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, en el sentido de presentar, por conducto de la Comisión de Fiscalización de este H. Congreso, su anteproyecto de Presupuesto de Egresos.

En cumplimiento a tales disposiciones, en reunión de la Junta de Coordinación Política, de fecha 29 de septiembre del año 2021, el Lic. Héctor Acosta Félix, Auditor Superior del Estado, expuso el contenido del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Auditoría Superior del Estado para el 2022; asimismo, el C.P. Jesús Ignacio Rodríguez Bejarano, Secretario de Administración, presentó el correspondiente al H. Congreso del Estado.

El primero asciende a la cantidad de \$ 173,129,385.77, (Ciento setenta y tres millones, ciento veintinueve mil trescientos ochenta y cinco pesos 77/100 M.N.) distribuido como se muestra en la siguiente:

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO 2021	ANTEPROYECTO 2022	VARIACIÓN DEL ANTEPROYECTO PRELIMINAR AUTORIZADO 2021
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$225,346,866.23	\$225,527,476.32	\$180,609.09
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$2,098,253.22	\$4,233,290.00	\$2,135,036.78
3000	SERVICIOS GENERALES	\$25,092,907.95	\$27,255,466.63	\$2,162,558.68
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$2,109,571.68	\$2,850,000.00	\$740,428.32
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$2,209,246.00	\$4,772,400.00	\$2,563,154.00
TOTALES		\$482,826,844.08	\$773,329,385.77	\$290,502,541.69

El relativo al H. Congreso del Estado es por un monto de \$ 573,582,763.85, (Quinientos setenta y tres millones, quinientos ochenta y dos mil setecientos sesenta y tres pesos 85/100 M.N) cuya distribución se contiene en la siguiente:

Capítulo	Descripción	Monto propuesto
1000	SERVICIOS PERSONALES	285,953,709.98
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	10,666,754.70
3000	SERVICIOS GENERALES	157,133,358.73
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS, Y OTRAS AYUDAS	38,593,906.04
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	81,235,034.40
TOTAL		\$573,582,763.85

En cuanto al anteproyecto de presupuesto de egresos de la Auditoría Superior del Estado, en la citada reunión, el Lic. Héctor Acosta Félix, Titular de dicho órgano, expuso los pormenores del documento en mención, destacando, entre otros temas:

Que el presupuesto de la dependencia representa un 26% del presupuesto total del Poder Legislativo, colocándolo en la media nacional.

Asimismo, que en el Capítulo 1000, "Servicios Personales", se prevé un incremento del 0.99%, que reflejará un aumento en las percepciones de las y los servidores públicos, equivalente

al 4% de inflación.

La Junta de Coordinación Política, a propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en aras de construir alianzas por el saneamiento de las finanzas estatales, realizó un ajuste, a fin de que el apoyo no fuese generalizado, sino dirigido, únicamente, al personal operativo.

En cuanto al Capítulo 2000, "Materiales y Suministros", se contempla un incremento de 1,144,968.87 pesos, con respecto al ejercicio anterior, pues se retoman algunas actividades que con motivo de la emergencia sanitaria se habían suspendido.

Por lo que se refiere al Capítulo 3,000, "Servicios Generales", en este rubro se considera el pago del Impuesto sobre la Renta que se ha venido enterando.

Por su parte, en el Capítulo 4,000, "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", el pago del diferencial médico a Pensiones Civiles del Estado y la afiliación anual a la Asociación de Entidades de Fiscalización Superior, A.C.

Finalmente, en el Capítulo 5,000, "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles", se prevé la compra de equipo de comunicación, para reemplazar el que se encuentra obsoleto; de igual modo la adquisición de cuatro camionetas, a fin de sustituir 36 vehículos cuya condición mecánica pone en riesgo la vida del personal; además, se tiene previsto el pago de licencias de software.

Se aceptó la recomendación de ajustar el Capítulo 1000 "Servicios Personales", del anteproyecto de presupuesto de la Auditoría Superior del Estado, disminuyó a \$ 172,620,843.77 (Ciento setenta y dos millones, seiscientos veinte mil ochocientos cuarenta y tres pesos 77/100 M.N.), para asumir que el aumento del 4% al salario, únicamente fuese al personal operativo.

En consecuencia, el anteproyecto queda en los términos que a continuación se ilustran:

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO AUFERENDADO 2021	ANTEPROYECTO 2022	VARIACIÓN DEL ANTEPROYECTO 2022 VS PFTO AUFERENDADO 2021	
				\$	%
1000	SERVICIOS PERSONALES	119,340,866.23	120,018,936.32	678,030.08	
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,086,321.13	4,231,290.00	1,144,968.87	
3000	SERVICIOS GENERALES	35,092,907.95	37,810,468.45	2,717,560.50	
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,100,371.68	3,850,000.00	749,628.32	
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,200,140.00	6,710,149.00	4,510,009.00	
TOTALES		162,829,626.99	172,420,843.77	9,791,216.77	6.01

Por lo que corresponde al anteproyecto de Presupuesto de Egresos del H. Congreso del Estado, el C.P. Jesús Ignacio Rodríguez Bejarano, Secretario de Administración del H. Congreso subrayó, entre otros, lo siguiente:

En el Capítulo 1000, "Servicios Personales", se prevé que el personal de seguridad, estacionamiento y mantenimiento, se le otorgue su plaza, de tal suerte quienes han prestado sus servicios por más de doce años cuente con esta prerrogativa laboral.

En el Capítulo 2000, "Materiales y Suministros", se concentra el gasto necesario para la operatividad del H. Congreso, mientras que en el Capítulo 3,000, "Servicios Generales", se contempla el pago por concepto de Impuesto Sobre la Renta, viáticos y apoyos distritales.

En el Capítulo 4,000, de "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", se prevé el pago por concepto de diferencial médico y gestorías de los grupos parlamentarios.

Finalmente, en el Capítulo 5,000, "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles", se contempla la adquisición de equipo de tecnologías de la información, algunos vehículos, y mejoras al Recinto Legislativo. Esto con el propósito de lograr un ahorro en costo de mantenimiento y operación, que en los hechos, supera al de renovación de dichos equipos.

Debe precisarse, que esta Junta de Coordinación, a propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, realizó ajustes al presupuesto del H. Congreso del Estado, logrando una reducción aproximada de ocho millones de pesos. Después del análisis, se determinó eliminar la compra de algunos vehículos, pues los existentes con un mantenimiento adecuado y poco oneroso, están en condiciones de continuar brindando servicio.

Una vez realizado el ajuste en el Capítulo 5,000, "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles", el anteproyecto de presupuesto de egresos del H. Congreso del Estado, para el ejercicio fiscal 2022, disminuyó a \$ 565,273,939.91 (Quinientos sesenta y cinco millones, doscientos setenta y tres mil novecientos treinta y nueve pesos 91/100 M.N.) como a continuación se muestra:

Capítulo	Descripción	Monto propuesto
1000	SERVICIOS PERSONALES	285,953,709.98
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	10,666,754.70

Año I, Chihuahua, Chih., 14 de octubre del 2021

3000	SERVICIOS GENERALES	157,133,358.73
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS, Y OTRAS AYUDAS	38,593,906.04
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	72,926,210.46
	TOTAL	565,273,939.91

Por último, es de señalarse que los dos funcionarios, en su exposición, respondieron las preguntas de las y los integrantes de este Órgano Colegiado, las cuales permitieron arribar al proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2022, que hoy se somete a consideración del Pleno.

Los dos asuntos fueron aprobados por las personas integrantes de la Junta de Coordinación Política, el de la Auditoría Superior por unanimidad, mientras que el del H. Congreso por mayoría.

Es preciso puntualizar que, desde nuestra óptica, los montos de los proyectos de presupuesto de estos entes públicos, están justificados, observándose que tales montos resultan necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones.

Por lo que con fundamento en el artículo 66 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.-Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Honorable Congreso del Estado, para el ejercicio Fiscal 2022, cuyo desglose se presenta en la siguiente tabla:

Capítulo	Descripción	Monto
1000	SERVICIOS PERSONALES	285,953,709.98
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	10,666,754.70
3000	SERVICIOS GENERALES	157,133,358.73
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS, Y OTRAS AYUDAS	38,593,906.04
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	72,926,210.46
	TOTAL	565,273,939.91

SEGUNDO.-Se aprueba el Presupuesto de Egresos de la Auditoría Superior del Estado, para el Ejercicio Fiscal 2022, cuyo desglose se presenta en la siguiente tabla:

Capítulo	Descripción	Monto
1000	SERVICIOS PERSONALES	120,018,936.32
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	4,231,290.00
3000	SERVICIOS GENERALES	37,810,468.45
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS, Y OTRAS AYUDAS	6,710,149.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	72,926,210.46
	TOTAL	172,620,843.77

TERCERO.- Elabórese el documento correspondiente y remítase al Ejecutivo Estatal para ser integrado al Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado, para el ejercicio fiscal del año 2022. D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, a los _____ días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

ASÍ LO APROBÓ LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EN REUNIÓN DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021

INTEGRANTES. Dip. Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, Presidente de la Junta y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido MORENA; Dip. Mario Humberto Vázquez Robles, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Dip. Noel Chávez Velázquez, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano; Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías, Representante Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática; Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, Representante Parlamentaria del Partido del Trabajo].

- **La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias, Diputada.

¿Diputado Cuauhtémoc Estrada con que objeto la orden?

[Inaudible]

- **La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** Muy bien Diputado, en lo general tiene la reserva o en... en algún asunto en particular.

- **El C. Dip. Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo.- MORENA:** Tenemos una reserva en respecto al... al acuerdo primero del dictamen de reciente lectura y solicitamos sea anotada mi... mi participación, una vez agotada la votación en lo general, si tiene a bien concederme.

- **La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** Perfecto.

Entonces si usted me lo permite, pasamos a la votación en lo general y entonces ya cuando se trate

de la... de la votación en lo particular, atenderíamos al contenido del artículo 116, fracción II del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias de este Congreso del Estado.

Gracias.

Procederemos entonces, en virtud de que existen reservas al dictamen presentado, se concederá el uso de la palabra al Diputado Cuauhtémoc Estrada, para que presente su reserva y luego procederemos a las votaciones en lo particular.

En este sentido, como le comentaba ahorita al Diputado Cuauhtémoc, solicité... solcito por favor al Diputado Óscar Daniel Avitia Arellanes, tome la votación en lo general e informe a esta Presidencia el resultado de la misma.

- El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes, Primer Secretario.- MORENA: Con vuestra venia, Diputada Presidenta.

Procedemos a la votación del dictamen en lo general.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Consultar a la Diputada Marisela Terrazas Muñoz el sentido de su voto, estamos aprobando el dictamen o estamos... referente a la votación del dictamen en lo general, por lo cual solicitamos manifieste de viva voz el sentido de su... de su voto, Diputada Marisela.

- La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz.- P.A.N.: A favor, Diputado.

- El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes, Primer Secretario.- MORENA: Gracias.

En este momento se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se manifestaron 30 votos a favor, cero en contra y una abstención en lo que corresponde a la votación del dictamen en lo general.

[Se manifiestan 30 votos a favor, emitidos por las y los Diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Omar Bazán Flores (PRI), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máñez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT), Ismael Pérez Pavía (PAN), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Édgar José Piñón Domínguez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PRD), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Adriana Terrazas Porras (MORENA), Mario Humberto Vázquez Robles (PAN) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

1 (una) abstención, del Diputado Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA).

2 no registrados, de las Diputadas Ivón Salazar Morales (PRI) e Ilse América García Soto (MC), quienes justificaron su inasistencia.]

- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.: Muchas gracias, Diputado Secretario.

En ese sentido y dado que se ha presentado una reserva en uno de los artículos, de conformidad con el artículo 116, segundo párrafo, inciso b), la pre... esta Presidencia concede el uso de la palabra al Diputado Edin Cuauhtémoc Estrada, hasta por 15 minutos para que exponga sus argumentos.

- El C. Dip. Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo.- MORENA: Muchas gracias, Presidenta.

Diputada Presidenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 75, fracción XVII y 176 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, así como los arábigos 101 y 104 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias

del Poder Legislativo, le solicito respetuosamente la lectura de la presente reserva, con la consideración de que el texto íntegro de la misma se incorpore al Diario de los Debates.

- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.: Con gusto Diputado, adelante.

- El C. Dip. Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo.- MORENA: Gracias.

Los suscritos integrantes de la Sexagésima Séptima Legislatura y miembros del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 y 116, fracción II del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, acudimos ante esta Honorable Representación, a efecto de presentar reserva, en lo que corresponde al artículo primero del acuerdo del dictamen leído con anterioridad, es decir, la aprobación del Presupuesto de Egresos del Honorable Congreso del Estado, para el ejercicio Fiscal 2022. Lo anterior al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El proceso de planificación presupuestaria es una herramienta fundamental para que se discuta, apruebe, ejecute, controle y evalúe los resultados de la estructura de la clasificación del gasto público en cada uno de los rubros de tal manera que se refleje una eficiencia en los recursos.

El adecuar medios escasos a necesidades competitivas, es decir, racionalizar la asignación de recursos, constituye la función principal de la gerencia pública. El presupuesto debe convertirse en un instrumento estratégico que permita adecuarse al entorno que se presenta.

El martes 28 de septiembre de este año, en sesión del Comité de Administración, de esta Soberanía, se presentaron los anteproyectos de Presupuestos de Egresos de la Auditoría Superior del Estado, así como de este Poder, ambos para el ejercicio fiscal 2022, mismos que después de una breve exposición por parte de los Titulares de la Auditoría y de la Secretaría de Administración

de este Congreso, se analizaron en poco menos de una hora, aprobándose por tres fuerzas parlamentarias y una representación. La discusión del presupuesto, no es una mera discusión contable, sino que es además, desde otro punto de vista, una relevante discusión política, puesto que es el ejercicio de los impuestos de los Chihuahuenses, es una muestra de que la clase política estamos dispuestos a tomar decisiones que favorezcan el bienestar general.

En atención a las determinaciones que se tomaron en el Comité citado, es decir la aprobación de los anteproyectos de presupuestos, es que en mis atribuciones como Presidente de la Junta de Coordinación Política, convoqué, a efecto de darcumplimiento a lo dispuesto por la Ley Orgánica de este Poder, es decir, acatando lo presup... preceptuado en el artículo 66, fracción IX, puesto que antes del 1o. de octubre deberíamos haber presentado a esta Asamblea para su aprobación el Presupuesto de Egresos. Y en consecuencia, la Junta de Coordinación Política como la conocemos, fue convocada para el día 29 de septiembre del presente año.

Consideramos que el Presupuesto de Egresos de este H. Congreso del Estado, como lo manifesté en el Comité de Administración, puede modificarse en relación con principios de racionalidad y austeridad presupuestaria que nos deben de regir como Poder Legislativo, Chihuahua está atravesando por una crisis financiera, que ha sido reconocida por la Gobernadora y que fue consentida por quienes en su momento aprobaron presupuestos deficitarios, tan solo el presupuesto de egresos del Estado de Chihuahua para este ejercicio fiscal, estimó en su artículo sexto un déficit público presupuestario de 4 millones,862 mil,612 pesos, en relación con la Ley de Ingresos del Estado, del mismo año.

La Secretaría de Administración, presentó un anteproyecto, el cual contempla un incremento de 23 por ciento en relación al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2021; sin embargo, consideramos que esta Soberanía estaría

está obligada a enviar un mensaje a los diversos entes públicos sobre el uso y racionalidad de los recursos públicos.

Me permito ser preciso:

El proyecto de presupuesto aprobado fue de 565 millones, 273 mil,939 pesos, cantidad que si la comparamos con los más de 74 mil, millones de pesos, correspondientes al presupuesto total para un ejercicio de todo el Estado, es apenas el .76 por ciento, es decir su aprobación no es determinante para sanear las finanzas estatales, pero si es un ejemplo de solidaridad. Nuestra obligación es enviar el mensaje correcto a los entes públicos y a la sociedad en general, es demostrar que estamos dispuestos a pregonar con el ejemplo.

Derivado de los argumentos que se han expuesto es que mi voto fue en contra en el Comité de Administración, en la Junta de Coordinación Política y así lo sostendré en la presente votación, de la misma forma que mis compañeros de Bancada, puesto que es necesario que seamos congruentes con nuestra actuación en el pleno y la realidad económica del Estado.

De esta manera es que se propone una racionalización de los recursos y que como funcionarios seamos empáticos con los ciudadanos, que son quienes a través de sus impuestos nos permiten desarrollar nuestras funciones.

En consecuencia y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 116 fracción II, del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, nos permitimos presentar una propuesta de alterna de contenido del proyecto del Presupuesto de Egresos del H. Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2022, particularmente en los capítulos 3000, 4000 y 5000, para quedar de la siguiente forma:

Primero.-Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Honorable Congreso del Estado, para el ejercicio fiscal 2022, cuyo desglose se presenta en términos generales por capítulos en la siguiente tabla.

En el capítulo 1000, la propuesta del dictamen esta en 285 millones, 953 mil pesos y no le generamos en esta reserva ninguna modificación.

En el capítulo 2000, 10 millones, 666 mil, 754 pesos y no le generamos ninguna modificación.

En el capítulo 3000 de Servicios Generales, la propuesta en el dictamen esta de 157 millones, 133 mil, 358 pesos, generamos una propuesta en esta reserva, de 143 millones, 803 mil pesos, con un ahorro de 13 millones, 330 y... 330 mil pesos.

El capítulo 4000 de Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, la propuesta en el dictamen esta de 38 millones, 593 mil pesos, en el... en la propuesta de la reserva tenemos 35 millones, 593 mil pesos, con un ahorro de 3 millones de pesos.

El capítulo 5000 de Bienes muebles, inmuebles e intangibles, la propuesta del dictamen esta de 72 millones, 926 mil pesos, generamos nosotros una propuesta en esta reserva de 43 millones, 235 mil pesos, en este capítulo el ahorro podría ser, si se aprueba esta reserva de 29 millones, 691 mil pesos.

Perdón.

En el caso de que esta reserva sea aprobada se es... no estaríamos ahorrando 46 millones, 21 mil, 326 pesos, que se pueden destinar a rubros como la salud, que como hemos visto en esta Tribuna y como lo escuchamos ayer en la primera Asamblea Plenaria del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Chihuahua, es un sector que está en crisis.

Por ello, aemos la invitación a esta Asamblea Legislativa para que votemos a favor de la reserva que nosotros planteamos.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio del Poder Legislativo, a los 14 días de octubre del año 2021.

Los integrantes de la Bancada del Grupo Parlamentario de MORENA.

Muchas gracias, compañeros.

- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.: Muchas gracias, Diputado.

Perdón. En uso de la fracción... perdón, del inciso d) del propio artículo 116, fracción II, pregunto a esta Asamblea si existen oradores a favor o en contra de esta reserva.

Muy bien.

No siendo el caso, procederemos a la votación de los artículos sobre los que no se expresaron re... sobre el artículo que se expresó reserva, perdón, dado que ya votamos en lo general y no hay oradores a favor y en contra.

Le solicito de nueva cuenta por favor, Diputado Primer Secretario Óscar Daniel Avitia, se sirva a someter a votación de esta Asamblea, la reserva presentada por el Diputado Cuauhtémoc Estrada.

- El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes, Primer Secretario.- MORENA: Por instrucciones de la Presidencia, procederemos a la votación de la reserva presentada

En este momento se abre el sistema de voto electrónico, para que manifiesten el sentido de su voto.

Asimismo, se le consulta a la Diputada Marisela Terrazas Muñoz el sentido de su voto, en relación a la reserva presentada.

- La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz.- P.A.N.: Sería en contra de la reserva, Diputado.

- El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes, Primer Secretario.- MORENA: Gracias, Diputada.

En este momento se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia...

De acuerdo.

Claro que sí, Diputado.

Informo a la Presidencia que según el sistema de voto electrónico se manifestaron 9 votos a favor, 20 en contra y una abstención.

Le agradeceríamos si anexará a esta votación el voto a favor del Diputado Gustavo De la Rosa Hickerson.

[Se manifiestan 10 votos a favor, emitidos por las y los Diputados: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Leticia Ortega Máynez (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA) y Adriana Terrazas Porras (MORENA).

20 votos en contra, expresados por los Legisladores: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Omar Bazán Flores (PRI), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Édgar José Piñón Domínguez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PRD), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Mario Humberto Vázquez Robles (PAN) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

1 (una) abstención, de la Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT).

2 no registrados, de las Diputadas Ivón Salazar Morales (PRI) e Ilse América García Soto (MC), quienes justificaron su inasistencia.]

- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.: Gracias Diputado... Diputado Secretario.

Se desecha la propuesta.

Ahora procederemos... ahora a la votación de los artículos sobre lo que nos expresaron reservas.

Solicito de nueva cuenta si es tan amable Diputado, Primer Secretario Óscar Daniel Avitia, proceda en consecuencia por favor.

- El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes, Primer Secretario.- MORENA: Procederemos a la votación de los artículos, sobre los que no se expresaron reservas.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Le consultamos, asimismo a la Diputada Marisela Terrazas Muñozmanifieste de viva voz el sentido de su voto, sobre los artículos que no se expresaron reservas.

- La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz.- P.A.N.: A favor, Diputado.

- El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes, Primer Secretario.- MORENA: En este momento se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se manifestaron, a favor, a favor, se...

¿Se pudiese abrir nuevamente el sistema de voto electrónico?

No.

Hacemos la contabilización. Agradeceríamos, si nos presentan el registro de la votación.

- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.: En el registro de la votación, tenemos registrados en el sistema 22 votos a favor, 3 en contra, cero abstenciones. Está levantando la mano, Diputada Leticia Ortega. ¿En que el sentido de su voto, Diputada? A favor, Diputada... Diputada Terrazas, ¿en que el sentido de su voto? A favor... dos a favor, más.

¿Diputado Piñón? A favor, tres a favor. ¿Diputado De la Rosa? Cuatro votos a favor.

Entonces estaríamos sumando esos 4 a favor, serían 26 votos a favor, 3 en contra.

Muchas gracias.

Se aprueba en lo general y en lo particular.

Solcito a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos, elabore la minuta correspondiente y las envíe a las instancias competentes.

[Texto del Acuerdo No. 57/2021 I P.O.]:

[ACUERDO No. LXVII/APEPL/0057/2021 I P.O.]

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D A

PRIMERO.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Honorable Congreso del Estado, para el Ejercicio Fiscal 2022, cuyo desglose se presenta en la siguiente tabla:

Capítulo	Descripción	Monto
1000	SERVICIOS PERSONALES	285,953,709.98
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	10,666,754.70
3000	SERVICIOS GENERALES	157,133,358.73
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBCIDIOS, Y OTRAS AYUDAS	38,593,906.04
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	72,926,210.46
	TOTAL	565,273,939.91

SEGUNDO.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos de la Auditoría Superior del Estado, para el Ejercicio Fiscal 2022, cuyo desglose se presenta en la siguiente tabla:

Capítulo	Descripción	Monto
1000	SERVICIOS PERSONALES	120,018,936.32
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	4,231,290.00
3000	SERVICIOS GENERALES	37,810,468.45
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBCIDIOS, Y OTRAS AYUDAS	6,710,149.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	72,926,210.46
	TOTAL	172,620,843.77

TERCERO.- Remítase copia del presente Acuerdo, al Ejecutivo Estatal para ser integrado al Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado, para el ejercicio fiscal del año 2022.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los catorce días del mes de

octubre del año dos mil veintiuno.

PRESIDENTA, DIP. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS; SECRETARIO, DIP. ÓSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES; SECRETARIA, DIP. YESENIA GUADALUPE REYES CALZADÍAS].

8.

PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS

- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.: Continuando con el siguiente punto del orden del día relativo a la presentación de iniciativas, procederé a conceder el uso de la palabra a las y los diputados de conformidad con el orden del día aprobado en su oportunidad.

En primer lugar, se concede el uso de la palabra a la Diputada Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino.

- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino.- P.A.N.: Buenos días compañeras, compañeros.

El empoderamiento de las mujeres y las niñas rurales es esencial para construir un futuro próspero, equitativo y pacífico para todos en un planeta sano. Es necesario para lograr la igualdad entre los géneros, erradicar la pobreza y el hambre y adoptar medidas relacionadas con el clima.

Honorable Congreso del Estado:

Los suscritos, en nuestro carácter de Diputados de la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, integrantes del Grupo Parlamentario de Partido Acción Nacional, con fundamento en las disposiciones legales que nos rigen, acudimos ante esta Honorable Representación Popular a presentar, en el Marco del Día Internacional de la Mujer Rural, iniciativa con carácter de decreto, con el propósito de reformar la Ley de Desarrollo Rural Integral Sustentable para el Estado de Chihuahua, a fin de establecer las obligaciones para las autoridades de la materia, en res... en relación a la visibilización, reconocimiento y fortalecimiento del papel de la mujer rural en el Estado. Lo anterior al tenor de la siguiente exposición de motivos.

Diputada Presidenta, de conformidad con lo que establece el artículo 176 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, le solicito autorice la dispensa de la lectura de la exposición de motivos y el decreto a fin de presentar un resumen de los mismos y se inserte íntegro el texto al Diario de los Debates.

- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.: Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino.- P.A.N.: Gracias.

Con el propósito de reconocer la función y contribución decisiva de la mujer rural en la promoción del desarrollo agrícola y rural, la mejora de la seguridad alimentaria y la erradicación de la pobreza en el campo, el 15 de octubre quedó establecido desde el año 2007 por la Asamblea General de las Naciones Unidas como el Día Internacional de las Mujeres Rurales. Convocando así a los estados miembros, implementar medidas que puedan mejorar la vida de ellas.

En el marco de la conmemo... conmemoración de este día tan importante, es de interés de nuestro Grupo Parlamentario atender el llamado de ONU Mujeres, organismo que insta a la comunidad mundial, en el Día Internacional de la Mujer Rural, a respaldar a las mujeres y niñas rurales, fomentar sus capacidades a fin de que puedan responder ante el cambio climático mediante la producción agrícola, la seguridad alimentaria y la gestión de recursos naturales.

De acuerdo a datos del Gobierno Federal de los 61.5 millones de mujeres que habitan en nuestro país, el 23 por ciento radican en localidades rurales, en las cuales desempeñan actividades agrícolas, frutícolas, ganaderas, de recolección y de producción doméstica de alimentos, por lo que representa el 34% de la fuerza laboral, y se asumen como responsables de más del 50 por ciento de la producción de alimentos en México, trabajan muchas horas y de manera informal, no obstante eso, están mal remuneradas, tienen escasa protección social o seguridad de los

ingresos.

A pesar de su gran importancia en la economía nacional, seis de diez mujeres rurales en México viven en pobreza y el ejercicio de sus derechos está totalmente limitado por las condiciones sociales y culturales, por el territorio y la dependencia en un rol de género que las sitúa en circunstancias de desigualdad no sólo en relación a los varones, sino también a las mujeres de las zonas urbanas en materia de salud, educación, vivienda, ingresos, pero sobre todo, en lo relativo a la tenencia de la tierra, el agua, materiales agrícolas y mercados o cadenas de productos cultivados de alto valor.

De acuerdo con datos del Registro Agrario Nacional, apenas el 26 por ciento de los propietarios de ni... núcleos agrarios son mujeres que tienen derechos sobre la tierra, desconociendo datos oficiales de la cantidad de mujeres rurales que trabajan el campo careciendo de sus documentos de propiedad y al no ser propietarias de la tierra, no pueden recibir apoyos de programas de quie... equipamiento y de infraestructura, tampoco créditos o apoyos económicos de las instituciones gubernamentales, por decir lo menos; y a pesar de ello reitero, producen más del 50% de lo que consumimos en México.

Si observamos otras de las tareas básicas de la mujer rural, las mujeres y las niñas son las responsables de la recolección de agua en el 80 por ciento de las viviendas sin acceso a agua potable, en cuyo caso, la actividad se vuelve más intensa entre mayor carencia exista; y además, en las regiones donde se depende de combustibles, como: carbón, leña, estiércol o residuos vegetales para cocinar, las mujeres rurales representan 6 de cada 10 muertes prematuras debido a la contaminación del aire de la vivienda.

De acuerdo a datos del INEGI, en Chihuahua hay 12 mil 134 localidades rurales y 52 urbanas y del total de la población, que llega a 3 millones, 741 mil 869 habitantes, un millón, 888 mil 47 son mujeres. En esta entidad federativa, el 34 por ciento de los

hogares reconocen a las mujeres como jefa de la vivienda, situándose en el lugar 9 en el país por su pon... porcentaje de hogares con persona de referencia mujer.

Debido a la falta de precisión de la cantidad de mujeres rurales en la entidad, los datos señalados en el párrafo precedente, son orientadores y generan una aproximación en el Estado hacia la población que habita en localidades rurales, por lo que es importante dejar de lado la invisibilidad de la contribución que las mujeres rurales aportan como productoras, vinculadas a la pesca, trabajadoras agrícolas permanentes, asalariadas temporales, artesanas, microempresarias o recolectoras.

A pesar de su gran importancia en la familia, la economía y el soporte social, la mujer rural no está visibilizada expresamente dentro de los grupos prioritarios contemplados por la Ley Rural de nuestra Entidad y es muy poco mencionada, tan es así, sólo una vez en todo el instrumento jurídico referido encontramos la palabra mujer.

Por lo que para nosotros es fundamental destacar la importancia de incluir la norma de la materia a la mujer, dentro de los grupos prioritarios del medio rural, así como destacar el fortalecimiento a los grupos de las mujeres rurales como prioridad del sector privado y social, incluyéndolas en el capítulo correspondiente a la Organización Económica y los Sistemas Productivos.

Pero más allá de buscar la mera mención del término, tenemos mucho interés en la fortaleza de las instituciones del Estado a favor de las mujeres y en especial de las mujeres rurales; por esa razón, en nuestra iniciativa proponemos que dicho grupo poblacional sea representado por el Instituto Chihuahuense de la Mujer, incluyendo a éste en el Consejo Estatal para el Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Chihuahua.

Basando nuestra propuesta en que dicho Instituto tiene por objeto, implementar las políticas públicas que pro... promuevan el desarrollo integral de las

mujeres en igualdad de condiciones de los varones, y que además para el cumplimiento del objeto señalado, deberá promover acciones de combate a la pobreza, otorgando especial atención dentro de otros sectores a las mujeres rurales de tal suerte, que dentro de los programas que proponga dicho Consejo para superar las desigualdades económicas y sociales del medio rural, considere el fortalecimiento de los grupos de trabajo de estas mujeres y jóvenes.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a consideración del Pleno del... de este Honorable Cuerpo Colegiado, el siguiente proyecto de

Decreto:

Único.- Se reforman diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Integral Sustentable para el Estado de Chihuahua, para destacar, explícitamente el concepto de mujeres rurales, dentro de los grupos prioritarios a los que se refiere dicha ley, así como incluir el factor social de su entorno como una determinante para vulnerar el desarrollo de la mujer rural, incluir al Instituto Chihuahuense de la Mujer, en el Consejo Estatal, para el desarrollo rural sustentable del Estado de Chihuahua, para que en dicho Consejo el Instituto pueda trabajar a favor de la mujer rural, pues dentro de las atribuciones del Consejo Estatal, está proponer los programas de desarrollo rural que tengan como objetivo superar las desigualdades económicas y sus... y sociables del medio rural.

Por lo que proponemos para ello, que se deberá considerar el fortalecimiento de las unidades productiva familiares y grupo de trabajo de las mujeres y jóvenes rurales, como parte de los grupos prioritarios que considera la presente ley.

Y finalmente, destacar el fortalecimiento a los grupos de las mujeres rurales, como prioridad del sector privado y social incluyéndolas en el capítulo correspondiente a la organización económica y los sistemas productivos.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, a los 14 días del mes de septiembre del año 2021.

Atentamente. Las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Acción Nacional.

Gracias, compañeros.

[Aplausos].

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

El empoderamiento de las mujeres y las niñas rurales es esencial para construir un futuro próspero, equitativo y pacífico para todos en un planeta sano. Es necesario para lograr la igualdad entre los géneros, garantizar un trabajo decente para todos, erradicar la pobreza y el hambre y adoptar medidas relacionadas con el clima.

António Guterres, Secretario General de las Naciones Unidas.

[H. CONGRESO DEL ESTADO.
PRESENTE.-

Los suscritos, en nuestro carácter de Diputados de la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 64 fracción segunda, 68 fracción primera de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como los artículos 167 fracción primera y 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; acudimos ante esta H. Representación Popular a presentar, en el Marco del Día Internacional de la Mujer Rural, iniciativa con carácter de Decreto, con el propósito de reformar la Ley de Desarrollo Rural Integral Sustentable para el Estado de Chihuahua, a fin de establecer obligaciones para las autoridades de la materia, en relación a la visibilización, reconocimiento y fortalecimiento del papel de la mujer rural en el Estado. Lo anterior al tenor de la

siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Con el propósito de reconocer la función y contribución decisivas de la mujer rural en la promoción del desarrollo agrícola y rural, la mejora de la seguridad alimentaria y la erradicación de la pobreza en el campo, el 15 de octubre quedó establecido desde el año 2007 por la Asamblea General de las Naciones Unidas como el Día Internacional de las Mujeres Rurales a través de su resolución 62/136, mediante la cual se convoca a los Estados Miembros, en colaboración con las organizaciones de Naciones Unidas y la sociedad civil, a implementar medidas que puedan mejorar la vida de las mujeres rurales.

En el marco de la conmemoración de ese día tan importante en la vida de las mujeres, y particularmente de las mujeres rurales, es de interés de nuestro Grupo Parlamentario atender el llamado de ONU Mujeres, organismo que insta a la comunidad mundial, en el Día Internacional de la Mujer Rural, a respaldar a las mujeres y niñas rurales, y fomentar sus capacidades a fin de que puedan responder ante el cambio climático mediante la producción agrícola, la seguridad alimentaria y la gestión de los recursos naturales.

Con información obtenida de la página institucional del Gobierno Federal a 2019, de los 61.5 millones de mujeres que habitan en nuestro país, el 23 por ciento radican en localidades rurales, en las cuales desempeñan actividades agrícolas, frutícolas ganaderas, de recolección y de producción doméstica de alimentos, por lo que representan el 34 por ciento de la fuerza laboral, y se asumen como responsables de más del 50 por ciento de la producción de alimentos en México, y no obstante que realizan tareas intensas, trabajan muchas horas y de manera informal, están mal remuneradas, tienen escasa protección social o seguridad de los ingresos.

A pesar de su gran importancia en la economía nacional, seis de diez mujeres rurales en México

viven en pobreza, y el ejercicio de sus derechos está totalmente limitado por las condiciones sociales y culturales, por el territorio y la dependencia en un rol de género que las sitúa en mayores circunstancias de desigualdad no sólo en relación a los varones, sino también a las mujeres de las zonas urbanas en materia de salud, educación, vivienda, ingresos, pero sobre todo, en lo relativo a la tenencia de la tierra, el agua, materiales agrícolas y mercados o cadenas de productos cultivados de alto valor.

Respecto a lo señalado, es de fundamental importancia destacar lo relevante que significan para la mujer rural estos tres últimos aspectos, pues según los datos referentes a nuestro país, las mujeres agricultoras producen la mitad de los alimentos, y la tenencia de la tierra representa una de sus mayores dificultades, pues de acuerdo con datos del Registro Agrario Nacional, apenas el 26 por ciento de los propietarios de núcleos agrarios son mujeres que tienen derechos sobre la tierra, desconociendo datos oficiales de la cantidad de mujeres rurales que trabajan el campo careciendo de sus documentos de propiedad, y al no ser propietarias de la tierra, no pueden recibir apoyos de programas de equipamiento, de infraestructura; tampoco créditos o apoyos económicos de las instituciones gubernamentales. Si observamos otras de las tareas básicas de la mujer rural, las mujeres y las niñas son las responsables de la recolección de agua en el 80% de las viviendas sin acceso a agua potable, en cuyo caso, la actividad se vuelve más intensa entre mayor carencia exista; y además, en las regiones donde se depende de combustibles como carbón, leña, estiércol o residuos vegetales para cocinar, las mujeres rurales representan 6 de cada 10 muertes prematuras debido a la contaminación del aire de la vivienda.

De acuerdo a datos del INEGI, en Chihuahua hay 12 mil 134 localidades rurales y 52 urbanas, y del total de la población, que llega a 3 millones 741 mil 869 habitantes, de los cuales 1 millón 888 mil 047 son mujeres, el 87 % de los pobladores habita en localidades urbanas y 13% en localidades

rurales. En esta entidad federativa, el 34 por ciento de los hogares reconocen a las mujeres como persona de referencia, lo que significa que son consideradas como jefa de la vivienda, superando el reconocimiento a nivel nacional, el cual es de 33 por cada 100 hogares, y situándose en el lugar nueve en el país por su porcentaje de hogares con persona de referencia mujer.

Debido a la falta de precisión de la cantidad de mujeres rurales en la entidad, los datos señalados en el párrafo precedente, son orientadores y generan una aproximación en el Estado hacia la población que habita en localidades rurales, por lo que es importante dejar de lado la invisibilidad de la contribución que las mujeres rurales aportan, como habitantes rurales, productoras, vinculadas a la pesca, trabajadoras agrícolas permanentes, asalariadas temporales, artesanas, microempresarias o recolectoras.

En el interés de buscar a la mujer dentro de los grupos prioritarios contemplados por la Ley Rural de nuestra entidad, no la observamos visibilizada, y de igual manera, nos damos cuenta que, si bien es considerada de manera implícita en diversos preceptos, sólo una vez en todo el instrumento jurídico referido encontramos la palabra mujer. Y si bien algunos pudieran no considerar necesario su mención, para nosotros es fundamental destacar la importancia de incluir en nuestra Ley de Desarrollo Rural Integral Sustentable para el Estado de Chihuahua, a la mujer dentro de los grupos prioritarios del medio rural, así como destacar el fortalecimiento a los grupos de las mujeres rurales como prioridad del sector privado y social, incluyéndolas en la fracción VI del artículo 61, del Capítulo III del Título Tercero, correspondiente a la Organización Económica y los Sistemas Productivos.

Pero más allá de buscar la mera mención del término, tenemos mucho interés en la fortaleza de las instituciones del Estado a favor de las mujeres, y en especial de las mujeres rurales; por esa razón, en nuestra iniciativa proponemos que

dicho grupo poblacional sea representado por el Instituto Chihuahuense de la Mujer, incluyendo a éste en el Consejo Estatal para el Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Chihuahua. Nuestra propuesta se basa en que la ley del Instituto tiene por objeto, de acuerdo al artículo 2o de la legislación correspondiente, "...implementar las políticas públicas que promuevan el desarrollo integral de las mujeres que priorice un enfoque intercultural y su participación plena en la vida económica, social, política, familiar y cultural del Estado, así como consolidar las condiciones para que tomen parte activa en las decisiones, responsabilidades y beneficios del desarrollo, en igualdad de condiciones que los varones."y que además, para el cumplimiento del objeto señalado, deberá, según lo establece la fracción IV del artículo 3o, promover acciones de combate a la pobreza, otorgando especial atención a las mujeres indígenas, rurales, trabajadoras, asalariadas o amas de casa; de tal suerte que, dentro de los programas que proponga dicho Consejo para superar las desigualdades económicas y sociales del medio rural, considere el fortalecimiento de las unidades productivas familiares y grupos de trabajo de las mujeres y jóvenes rurales como parte de los grupos prioritarios que considera la Ley de la materia.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo señalado en los artículos señalados en el proemio del presente, someto a consideración del Pleno del éste Honorable Cuerpo Colegiado, el siguiente proyecto de:

DECRETO

UNICO.- Se reforma la fracción XVIII del artículo 6; se adiciona una nueva fracción XIII recorriendo las restantes del párrafo tercero del Artículo 30; se adiciona un segundo párrafo a la fracción II del segundo párrafo del Artículo 31; y finalmente se reforma la fracción IV del Artículo 61, todos de la Ley de Desarrollo Rural Integral Sustentable para el Estado de Chihuahua, para quedar como sigue:

Artículo 6. ...

I al XVII. ...

XVIII. Grupos Prioritarios. Aquellos conformados por personas de la población rural, destacando los grupos vulnerables vinculados al sector agropecuario, dentro de los que se destacan las y los jóvenes, mujeres, jornaleros y discapacitados, con o sin tierra, así como los pueblos y comunidades indígenas, todos los cuales, por diversas circunstancias se encuentran imposibilitados para superar los efectos adversos causados por factores bio-psicológicos, sociales, culturales o económicos, o por eventos naturales.

Artículo 30.

I al XII. Quedan igual.

XIII. Instituto Chihuahuense de la Mujer.

Se recorren las fracciones XIII y XIV para ser XIV y XV.

Artículo 31.

I....

II.....

Para lo anterior, deberá considerar el fortalecimiento de las unidades productivas familiares y grupos de trabajo de las mujeres y jóvenes rurales como parte de los grupos prioritarios que considera la presente ley.

Artículo 61.

I a V... quedan igual.

VI. El fortalecimiento de las unidades productivas familiares, y los grupos de mujeres rurales.

T R A N S I T O R I O S.

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO. Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto correspondiente.

Dado a través de la Oficina de Oficialía de Partes del H. Congreso del Estado de Chihuahua, a los catorce días del mes de septiembre del dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE. POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Dip. Mario Humberto Vázquez Robles, Dip. Ismael Pérez Pavía, Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Dip. Saúl Mireles Corral, Dip. Marisela Terrazas Muñoz, Dip. José Alfredo Chávez Madrid, Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente, Dip. Carla Yamileth Rivas Martínez, Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón, Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya, Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Dip. Gabriel Ángel García Cantú, Dip. Rosa Isela Martínez Díaz].

- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Felicidades por su iniciativa.

Acto continio... acto continuo -perdón- se concede el uso de la palabra al Diputado José Alfredo Chávez Madrid.

- El C. Dip. José Alfredo Chávez Madrid.- P.A.N.: Gracias Diputada Presidenta, con su permiso.

Honorable Congreso del Estado de Chihuahua Presente.-

El suscrito José Alfredo Chávez Madrid, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en uso de las facultades que me confiere el artículo 64, fracción III; 68, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como los numerales 11, ciento... 167, fracción I; 170 y 171 y demás correlativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, acudo ante este Honorable Congreso,

a presentar iniciativa con carácter de decreto ante el Congreso de la Unión, a fin de que se reforme el artículo 48, fracción III de la Ley de Aeropuertos.

Lo anterior en base a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Actualmente en México el servicio Aeroportuario es brindado a través de concesiones otorgadas principalmente a 3 grandes grupos aeroportuarios, Grupo Aeroportuario del Sureste, Grupo Aeroportuario del Pacífico y Grupo Aeroportuario del Centro-Norte, OMA.

Los aeropuertos de Chihuahua y Ciudad Juárez, están a cargo del Grupo Aeroportuario del Centro Norte, al cual se le otorgó una concesión a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en el año de 1998 y modificándose en septiembre del año 2002. Dicha concesión tiene como objeto lo siguiente: La administración, operación, explotación y en su caso la construcción del aeródromo civil de servicio público, a fin de prestar los servicios públicos en el aeropuerto, así como el uso, aprovechamiento y explotación de los bienes de dominio público.

En virtud de lo anterior, es que el aeropuerto actualmente... es que actualmente el Grupo Aeroportuario, OMA, bajo la tesis que el aeropuerto es un bien de dominio público otorgado mediante concesión, no paga ninguna contribución en materia del impuesto predial a los Municipios de Juárez y Chihuahua, aún y cuando se han llevado actos recaudatorios y en el caso de... del Municipio de Chihuahua, se llevó a cabo un Juicio Contencioso Administrativo por parte del Grupo Aeroportuario alegando la... la nulidad de los actos de cobro emitidos por el Municipio, mismo que fue resuelto a favor de dicho grupo, por lo cual el Municipio interpuso un amparo ante los Tribunales Federales, que está pendiente, por cierto, de resolución.

Los municipios por excelencia, son los gobiernos más cercanos a su población, quienes tienen

a su encargo las necesidades más básicas de la ciudadanía y en quienes repercute de primera mano la funcionalidad y operatividad de una administración; sin embargo, en la actualidad la mayoría de municipios se encuentran delimitados en sus ingresos, siendo el impuesto predial el mayor...el de mayor importancia y relevancia para la hacienda municipal.

Esta atribución de cobro de impuesto predial se encuentra establecida en el artículo 115 constitucional, sin embargo, está limitada de conformidad con el supuesto que dicho numeral señala a la letra, 115 dice: *Las leyes estatales no establecerán exenciones o subsidios en favor de persona, institución alguna respecto de dichas contribuciones. Sólo estarán exentos los bienes de dominio público de la Federación, en las entidades federativas o municipios, salvo que tales bienes sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares, bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público.*

Sin embargo tratándose de los servicios comerciales, llámense restaurantes, bares, casa de cambio, etcétera, contemplados en las concesiones, no cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 115 constitucional, ya que si bien los predios en los que se encuentran constituidos, forman parte de los bienes de dominio público federal, estos no cumplen con el carácter de tener un fin público y no son indispensables en el funcionamiento del mismo, sino que solamente tiene un fin comercial y de lucro para los usuarios.

La propia La Ley de Aeropuertos, la que se quiere modificar, que se encarga de regular los aeropuertos... aeropuertos civiles, los cuales tiene la obligación de prestar servicios aeroportuarios y complementarios de manera general y están sujetos a la concesión; sin embargo la misma, también define la clasificación de los servicios, el artículo 48, fracción III, que es el que se quiere modificar, dice a su letra lo siguiente: *Servicios Aeroportuarios, son aquellos como las*

pistas, las terminales, las plataformas, incluso la torre de control, los servicios complementarios, son las rampas, el suministro de los combustibles de mantenimiento y reparación, entre otros; y, por último y esto es lo interesante, describieron los servicios comerciales, a los que se refieren a la venta de diversos productos y servicios a los usuarios del a... del aeródromo civil y que no son esenciales para la operación del mismo y las aeronaves.

Del objeto que tienen estas concesiones es de prestar servicios... es de prestar el servicio público en el aeropuerto. Aquellos como bien lo señala la propia legislación, no son esenciales ni obligatorios para el funcionamiento de los aeropuertos, son imprescindibles de la actividad aeroportuaria, por lo tanto, consideración del iniciador de esta iniciativa, no constituyen un servicio público como tal, ni tienen la finalidad de satisfacer o cubrir una necesidad, por lo que incumplen con el espíritu de extensión de los inmuebles de dominio público federal que busca el artículo 115 constitucional, sino es que este servicio tiene una finalidad meramente comercial y no persigue el objeto de la concesión, que es de proporcionar a los ciudadanos un medio de transporte aéreo, por lo que no se puede considerar que estos deban estar exentos del pago del impuesto predial, tal como lo hemos señalado, obedecen a un objeto diferente al público y por lo cual deben seguir la misma suerte que cualquier otro bien de dominio público que no tenga esta finalidad.

Lo que busca esta iniciativa, es que es necesario plasmar en la ley de aeropuerto de una manera clara y precisa, para que los municipios tengan la certeza jurídica ante cualquier instancia de realizar cobros en materia de impuestos, así como adaptarlos de una mayor riqueza tributaria que contribuya al fortalecimiento de los mismos.

Por lo tanto, se propone adicionar el párrafo del artículo 48 de la Ley de Aeropuertos en su fracción III, para que los servicios comerciales de los aeropuertos no ex... no queden exentos del pago de

contribuciones, por lo anteriormente expuesto, me permito poner a consideración de esta Soberanía, el siguiente proyecto de carácter de

Iniciativa ante... de decreto ante el Honorable Congreso de la Unión.

ÚNICO.- Se adiciona el párrafo III del artículo 48 de la ley de aeropuertos, para quedar redactados de la siguiente manera.

ARTÍCULO 48.- Para efectos de su regulación, los servicios de aeródromos civiles se clasifican en:

Fracción III, servicios comerciales. Lo que se refieren a la venta de diversos productos y servicios a los usuarios del aeródromo civil y que no son esenciales para la operación del mismo, ni de las aeronaves. Estos servicios pueden ser prestados directamente por el concesionario o permisionario o por terceros que en él contraten el arrendamiento de las áreas comerciales, restaurantes, arrendamiento de vehículos, publicidad, telégrafos, correos, casas de cambios, bancos y hoteles, entre otros.

Y se adiciona este párrafo:

Los servicios comerciales no se considerarán dentro de los bienes de dominio público exentos del pago de impuestos al que hace alusión el artículo 115 constitucional, al no tener como objeto un fin público, por lo tanto, serán exigibles las contribuciones derivadas de los impuestos estatales y municipales.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

ECÓNOMICO.- Aprobado sea... aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que se elabore la minuta en los términos correspondientes.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, a los 14 días del mes de octubre del año 2021.

Compañeros hacer una conclusión muy breve de la... del espíritu de esta iniciativa que seguramente será discutida en las comisiones pertinentes.

La importancia de los aeropuertos como detonadores del... de la economía es fundamental en... en cualquier economía moderna; sin embargo, vemos que ciudades como Chihuahua y Juárez, que son ciudades bien evaluadas y con buen ambiente de negocios, no tienen un aeropuerto a la altura de lo que merecen estas dos ciudades en el Estado.

Chihuahua no merece el aeropuerto que tiene y quiero decirles que al... hay algunos datos que están en Internet, que, donde incluso el periódico el... el Economista hace alusión de que está administradora del aeropuerto, organización OMA, presenta en el primer semestre del año pasado, más de 620 millones de pesos en ganancias.

En todas las ciudades del mundo, lo que yo me puse a investigar, en todas las ciudades del mundo los aeropuertos contribuyen al gasto de los municipios y de la ciudad, es una cosa común porque se consideran parte también de la infraestructura de la ciudad y de la posibilidad de que una ciudad le vaya bien en materia económica.

Sin embargo, lo que hemos observado es que organización Aeroportuaria Centro-Norte, tiene un pequeño feudo en el... en el aeropuerto de nuestra ciudad, prácticamente, todos los permisos de restaurantes, tiendas están bajo el escrutinio de ellos mismos, no pagan absolutamente nada de predial, no pagan ningún impuesto, no tienen incluso la reglamentación propia de cualquier negocio que está fuera del aeropuerto.

Se calcula, que el grupo Aeroportuario Centro-Norte, le debe al Municipio de Chihuahua, por lo menos 22 millones de pesos, 22 millones de pesos que se han exigido por los tribunales y que ha sido imposible su cobro porque no existe una legislación que pueda permitir este cobro.

Chihuahua capital, como muchos de ustedes saben, está entre los primeros municipios en recaudación

del predial, estamos entre los primeros cinco municipios en nivel nacional, ¿qué quiere decir esto? que la mitad del presupuesto de la Ciudad de Chihuahua es de ingreso propio, es decir, los chihuahuenses contribuyen al gasto de sus... de su ciudad en un 50%, la media nacional de ingreso propio anda más o menos por el 14, 20%.

Entonces, es un contrasentido y es injusto que si los chihuahuenses le apuestan a su ciudad a través del pago del impuesto predial; ésta, la administradora de aeropuerto no lo haga, ahora bien para terminar yo decirles, ¿por qué no hacer un exhorto? ¿y, por qué buscar, iniciar toda la maquinaria legislativa para que pueda llegar a esta iniciativa al Congreso de la Unión? porque si lo hacemos en un exhorto, prácticamente se quedaría a un llamado a misa, necesitamos la aprobación de este Congreso y les pedirá su apoyo, a fin de que sea una intención de todas las Fracciones Parlamentarias y de todos los Grupos Parlamentarios, para buscar un pronunciamiento contundente en el Congreso.

Chihuahua está entre los primeros lugares de recaudación, pero creo que tenemos también nosotros que buscar formas de darle a los municipios la capacidad de recaudación.

Es cuanto y muchas gracias.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
PRESENTE.-

El suscrito JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en uso de las facultades que me confiere el artículo 64 fracción III, 68 fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como los numerales 11, 167 fracción I, 170 y 171 y demás correlativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, acudo ante este Honorable Congreso, a presentar Iniciativa con carácter de decreto ante el Congreso de la Unión, a fin de que se reforme el artículo 48 fracción III de la Ley de Aeropuertos.

Lo anterior en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Actualmente en México el servicio Aeroportuario es brindado a través de concesiones otorgadas principalmente a 3 grandes grupos aeroportuarios, Grupo Aeroportuario del Sureste (ASUR), Grupo Aeroportuario del Pacífico (GAP) y Grupo Aeroportuario del Centro-Norte (OMA).

En Chihuahua y Ciudad Juárez, están a cargo del Grupo Aeroportuario del Centro Norte (OMA), al cual se le otorgó una concesión a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en el año de 1998, modificada en septiembre de 2002. Dicha concesión tiene como objeto la siguiente: La administración, operación, explotación, y en su caso la construcción del aeródromo civil de servicio público, a fin de prestar los servicios públicos en el aeropuerto, así como el uso, aprovechamiento y explotación de los bienes de dominio público.

En virtud de lo anterior, es que actualmente el Grupo Aeroportuario OMA, bajo la tesitura de ser un bien de dominio público otorgado mediante concesión, no paga ninguna contribución en materia del impuesto Predial a los Municipios de Juárez y Chihuahua, aún y cuando se han llevado actos recaudatorios, y en el caso del Municipio de Chihuahua, se llevó a cabo un Juicio Contencioso Administrativo por parte del Grupo Aeroportuario alegando la nulidad de los actos de cobro emitidos por el Municipio, mismo que fue resuelto a favor de dicho grupo, por lo cual el Municipio interpuso un amparo ante los tribunales federales pendiente de resolución.

Los municipios por excelencia, son los gobiernos más cercanos a su población, quienes tienen a su encargo las necesidades más básicas de la ciudadanía y en quienes repercute de primera mano la funcionalidad y operatividad de una administración, sin embargo en la actualidad la mayoría de municipios se encuentran delimitados en sus ingresos, siendo el impuesto predial la función recaudatoria de más importancia y relevancia.

Esta atribución de cobro de impuesto predial se encuentra establecida en el artículo 115 constitucional, sin embargo la misma está limitada de conformidad con el supuesto que dicho numeral señala, a la letra:

"Las leyes estatales no establecerán exenciones o subsidios en favor de persona o institución alguna respecto de dichas contribuciones. Sólo estarán exentos los bienes de dominio público de la Federación, de las entidades federativas o

los Municipios, salvo que tales bienes sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares, bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público."

Sin embargo tratándose de los servicios comerciales, llámense restaurantes, bares, etc, contemplados en las concesiones, no cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 115 constitucional, ya que si bien, los predios en los que se encuentran constituidos, forman parte de los bienes de dominio público federal, estos no cumplen con el carácter de tener un fin público y no son indispensables en el funcionamiento del mismo, sino que solamente tiene un fin comercial y de lucro para los usuarios.

Es así que la propia La Ley de Aeropuertos, se encarga de regular los aeródromos civiles, los cuales tiene la obligación de prestar servicios aeroportuarios y complementarios de manera general y que están sujetos a concesión, sin embargo la misma, también define la clasificación de los servicios, en su el artículo 48, de la siguiente manera: Aeroportuarios (son aquellos como las pistas, las terminales, plataformas, iluminación etc.); Los complementarios (rampas, suministro de combustibles, mantenimiento reparación, entre otros): y por último describe aquellos que no son indispensables ni obligatorios conforme lo señalado, los servicios comerciales, descritos en su fracción tercera, de la siguiente manera: "Servicios comerciales: los que se refieren a la venta de diversos productos y servicios a los usuarios del aeródromo civil y que no son esenciales para la operación del mismo, ni de las aeronaves".

Del objeto que tiene las concesiones, de prestar los servicios públicos en el aeropuerto, aquellos como bien lo señala la propia legislación no son esenciales ni obligatorios para el funcionamiento de los aeropuertos, son imprescindibles de la actividad aeroportuaria, por lo tanto no constituyen un servicio público como tal, ni tienen la finalidad de satisfacer o de cubrir una necesidad colectiva, por lo que incumplen el espíritu de la exención de los inmuebles de dominio público federal que busca el artículo 115 constitucional, si no que este servicio tiene una finalidad meramente comercial, y que no persigue el objeto de la concesión, que es proporcionar a los ciudadanos un medio de transporte aéreo, por lo que no puede considerarse que estos debían estar exentos del pago del impuesto predial, tal como lo hemos señalado, obedecen

a un objeto diferente al público y por lo cual deben seguir la misma suerte que cualquier otro bien de dominio público que no contenga esa finalidad, y correr la suerte de cualquier otro lugar comercial.

Es necesario, plasmar en la Ley de Aeropuertos, de una manera clara, para que los municipios tengan la certeza jurídica ante cualquier instancia, de realizar sus cobros en materia de impuestos, así como dotarlos de una mayor riqueza tributaria que contribuya al fortalecimiento de los mismos.

Por lo tanto se propone adicionar un párrafo en el artículo 48 de la Ley de Aeropuertos, en su fracción III, para que los servicios comerciales no queden exentos del pago de sus contribuciones. Por lo anteriormente expuesto, me permito poner a consideración de esta soberanía, el siguiente proyecto con carácter de iniciativa de decreto al H. Congreso de la Unión:

ÚNICO. SE ADICIONA PÁRRAFO A LA FRACCIÓN III, DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE AEROPUERTOS, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA.

ARTÍCULO 48. Para efectos de su regulación, los servicios en los aeródromos civiles se clasifican en:

(...)

III. Servicios comerciales: los que se refieren a la venta de diversos productos y servicios a los usuarios del aeródromo civil y que no son esenciales para la operación del mismo, ni de las aeronaves. Estos servicios pueden ser prestados directamente por el concesionario o permisionario, o por terceros que con él contraten el arrendamiento de áreas para comercios, restaurantes, arrendamiento de vehículos, publicidad, telégrafos, correo, casas de cambio, bancos y hoteles, entre otros.

Los servicios comerciales no se considerarán dentro de los bienes de dominio público exentos del pago de impuestos a que hace alusión el artículo 115 constitucional, al no tener como objeto un fin público, por lo tanto le serán exigibles las contribuciones derivadas de impuestos estatales y municipales.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

ECÓNOMICO. Aprobado sea tórnese a la Secretaría para que se elabore la minuta en los términos correspondientes.

DADO. En el recinto oficial del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua a los 14 días del mes de octubre de 2021.

ATENTAMENTE.

DIPUTADO JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID.

- La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes, en funciones de Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputado José Alfredo Chávez Madrid.

A petición se concede el uso de la Tribuna, al Diputado Benjamín Carrera Chávez del Grupo Parlamentario de MORENA.

- El C. Dip. Benjamín Carrera Chávez.- MORENA: Buenas tardes.

Diputada Presidenta, de conformidad con el artículo 176 de la Ley Orgánica, así como el 104 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo, le solicito la dispensa de la lectura total de la iniciativa para hacer un breve resumen de la misma.

- La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes, en funciones de Presidenta.- MORENA: Se le concede, Diputado.

- El C. Dip. Benjamín Carrera Chávez.- MORENA: La situación complicada de las finanzas estatales, demanda buscar alternativas que permitan incrementar el ingreso y así estar en posibilidades de implementar acciones en beneficio de la ciudadanía. Para nadie es un secreto que la falta de capacidad financiera en un estado, finalmente se traduce en la falta de prestación de bienes públicos o servicios públicos a los ciudadanos; hoy vemos en esta crisis la afectación en la prestación de servicios de salud, seguridad pública, educación, entre otros muchos, como ayer nos platicaron por la mañana.

La situación económica causada por el Covid-19 en los años 2020 y lo que va del 2021, sin

duda ha afectado la capacidad económica de las familias chihuahuenses, originando con ello que los pocos recursos en el mejor de los casos, pues fueran destinados en la satisfacción de las necesidades prioritarias de las familias, dejando de esta forma de lado, en muchas ocasiones, el cumplimiento de las cargas tributarias que todos los ciudadanos tenemos, como lo pueden ser: canje de placas, renovación de licencias de conducir, pago de derechos del control vehicular, cambio de propietario en automotores, inscripciones en el Registro Público de la Propiedad con motivo de la traslación de dominio, solo por mencionar algunos, ¿no?

En tal virtud, como una medida de apoyo a las familias chihuahuenses ante los embates de la pandemia, se contempla como alternativa, implementar un programa de condonaciones y subsidios, que facilite a la población el cumplimiento de las obligaciones y a la vez mejore la situación financiera de la administración, traduciéndose entonces, en beneficios para ambas partes.

Cabe de señalar que, con esta propuesta, como coloquialmente se dice, pues no estamos descubriendo el au... el hilo negro, ni el agua hervida, sino haciendo una muy sentida petición de las y los ciudadanos para que este programa se aplique a la brevedad, dada la necesidad de mejorar la situación económica de particulares y entes públicos

En este sentido, los conceptos de condonación del programa se sujetarán a los siguientes lineamientos.

Por concepto de condonación serían los siguientes:

En tema de aprovechamientos y derechos vehiculares.

En el tema de adeudo de canje de placas 2009 y multas por... multas por actos de ejecución estatales 2021, 80%.

Adeudo de engomado 2015 y anteriores, 75%.

Adeudo de derecho de control vehicular 2016, 70%.

Por adeudo de engomado para 2017, 65%. 2018, 60; 2019, 55 y 2020, 50.

En impuestos sobre nóminas de hospedaje cedular por arrendamiento, ejercicios lucrativos, entre otras más, recargas estatales del año 2020 y anteriores, 80%.

Derechos por servicios prestado por la dirección de división de policía vial; para la expedición de licencias de conducir, así como el examen para la obtención de las mismas, 35%.

La presente propuesta tiene una triple finalidad: la primera, es incrementar la capacidad recaudatoria que el Estado, para que de esta forma genere una mayor liquidez, que por mínima que sea, sin duda resul... resultará de utilidad, ante las condiciones que se encuentra las finanzas estatales; la segunda, no menos importante, otorgar incentivos a los ciudadanos para que no les resulte tan gravoso regularizarse en el pago de sus obligaciones fiscales, generando con ello la posibilidad de contar con recursos para la satisfacción de las necesidades más elementales de las familias; y tercero, por último, abatir el porcentaje de rezago que representan los morosos en el pago de las obligaciones fiscales.

Dicho de otra forma, cuando las y los ciudadanos se ven imposibilitados para cumplir con el pago de las obligaciones fiscales, las posibilidades de dar cumplimiento a las mismas por dos ejercicios fiscales juntos se ven disminuidas, por ello, hoy buscamos romper esa inercia para que en el siguiente ejercicio fiscal, el número de morosos se disminuya a la par del monto de las cuentas por cobrar con lo que esto conlleva, logrando así aumentar la capacidad recaudatoria del Estado y por consiguiente mejorar la prestación de servicios públicos para las y los chihuahuenses.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración del Pleno el presente proyecto con carácter de

ACUERDO:

PRIMERO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, le solicita al Titular del Poder Ejecutivo, para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda, se implemente un programa durante los meses de noviembre y diciembre del presente año, por medio del cual se realice la cordi... la condonación de un 35 y hasta de un 80% de los recargos, actualizaciones, multas, gastos de ejecución, en favor de aquellas personas físicas, que a la fecha no se encuentren al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales.

SEGUNDO.- Aprobado que sea, remítase copia del presente acuerdo, a las autoridades antes mencionadas, para su conocimiento y los efectos conducentes.

Dado en el salón de sesiones del Poder Legislativo, el día 14 de octubre.

Por el Grupo Parlamentario de MORENA, el de la voz, Benjamín Carrera Chávez.

Diputada Presidenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 99 de la Ley Orgánica y 106 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias, le solicito someter a votación la siguiente propuesta, como un asunto cuya resolución es de carácter urgente.

Es cuanto.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

**H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE.-**

Los que suscriben, Benjamín Carrera Chávez, Leticia Ortega Máynez, Óscar Daniel Avitia Arellanes, Rosana Díaz Reyes, Gustavo De la Rosa Hickerson, Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, Magdalena Rentería Pérez, María Antonieta Pérez Reyes, Adriana Terrazas Porras y David Oscar Castrejón Rivas, en nuestro carácter de Diputados de la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua e integrantes del Grupo Parlamentario de Morena; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 167 fracción I,

169 y 174, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 75 y 76 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, todos ordenamientos del Estado de Chihuahua, acudimos ante esta Honorable Asamblea Legislativa, a fin de presentar Iniciativa con carácter de Punto de Acuerdo de Urgente Resolución, por medio del cual se solicita a la titular del Poder Ejecutivo del Estado para tenga a bien, por conducto de la Secretaría Hacienda, implementar un programa de condonaciones, subsidios y descuentos aplicable a recargos, actualizaciones, multas y gastos de ejecución, durante los meses de noviembre y diciembre del presente año en favor de aquellas personas que a la fecha no se encuentren al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales.

Lo anterior con sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La situación complicada de las finanzas estatales demanda buscar alternativas que permitan incrementar el ingreso y estar así en posibilidades de implementar acciones en beneficio de la ciudadanía. Para nadie es un secreto que la falta de capacidad financiera en un estado se traduce en una falta de prestación de servicios públicos a los ciudadanos; hoy vemos en esta crisis la afectación en la prestación de servicios de salud, seguridad pública y educación entre otros muchos.

La situación económica causada por el Covid-19 en los años 2020 y 2021, sin duda ha afectado la capacidad económica de las familias originando con ello que los pocos recursos en el mejor de los casos fueran destinados en la satisfacción de las necesidades prioritarias de las familias, dejando de lado en muchas ocasiones el cumplimiento de las cargas tributarias que todos los ciudadanos tenemos, como lo puede ser: canje de placas, renovación de licencias de conducir, pago derechos del control vehicular, cambio de propietario en automotores, inscripciones en el registro público de la propiedad con motivo de la traslación de dominio por mencionar algunos.

En tal virtud, como una medida de apoyo a las familias chihuahuenses ante los embates de la pandemia, se contempla como alternativa implementar un programa de condonaciones y subsidios, que facilite a la población el cumplimiento de las obligaciones y a la vez mejore la situación financiera de la administración, traduciéndose entonces en beneficios para ambas partes.

Cabe señalar que con esta propuesta, como coloquialmente se dice, no estamos descubriendo el hilo negro, sino haciendo una muy sentida petición de las y los ciudadanos para que este programa se aplique a la brevedad, dada la necesidad de mejorar la situación económica de particulares y entes públicos

En este sentido, los conceptos de condonación del programa de condonaciones y subsidios, se sujetará a los siguientes lineamientos.

Por concepto de Condonación serian los siguientes:

A) Aprovechamientos y Derechos Vehiculares:

TIPO	AÑO	CONDONACIÓN
Adeudo canje de placas metálicas	2009	80%
Multas por actos ejecución estatales	2021	80%
Recargos estatales	2020 y anteriores	80%
Adeudo de engomado	2015 y anteriores	75%
Adeudo derecho de control vehicular (placas)	2016	70%
Adeudo de engomado	2017	65%
Adeudo de engomado	2018	60%
Adeudo de engomado	2019	55%
Adeudo de engomado	2020	50%

B) Impuestos sobre Nóminas, Hospedaje, Cedular por Arrendamiento, Ejercicios Lucrativos, entre otros más:

TIPO	AÑO	CONDONACION
Recargos estatales	2020 y anterior	80%

C) Auditoría Fiscal (Impuestos Estatales)

TIPO	CONDONACION
Multa por autocorrección o liquidación de impuestos estatales	80%
Recargas de ejercicios anteriores por autocorrección o liquidación de impuestos estatales	80%

D) Derechos por servicios prestados por la Dirección de División de Policía Vial

TIPO	CONDONACION
Por expedición de licencias de conducir	35%
Por examen médico para obtener licencias de conducir	35%

Por concepto de Subsidio es el siguiente:

TIPO	LUGAR	SUBSIDIO
Infracciones a ley de vialidad y tránsito	Chihuahua, Ojinaga y Villa Ahumada	35%

Nota: Excepto las que estén marcadas con rojo al reverso de la boleta, así como las infracciones con claves 5-17, 7-5, 7-10

y 8-8.

La presente propuesta tiene una triple finalidad: la primera incrementar la capacidad recaudatoria que el estado genere una mayor liquidez por mínima que sea pero que sin duda resultara de utilidad antes las condiciones que se encuentra las finanzas estatales; la segunda, no menos importante otorgar incentivos a los ciudadanos para que no les resulte tan gravoso regularizarse en el pago de sus obligaciones fiscales, generando con ello la posibilidad de contar con recursos para la satisfacción las necesidades más elementales de las familias; por último la tercer finalidad es el abatir el porcentaje de rezago que representan los morosos en el pago de las obligaciones fiscales.

El incumplimiento del pago de obligaciones fiscales, genera no únicamente que día a día se vaya incrementando el número de contribuyentes que no se encuentran al corriente, sino que aumenta considerablemente el importe de cuentas por cobrar generando con ello un círculo vicioso que en nada favorece a las finanzas familiares ni de la administración.

Dicho de otra forma, cuando las y los ciudadanos se ven imposibilitados para cumplir con el pago de las obligaciones fiscales en un año, las posibilidades de dar cumplimiento a las mismas por dos ejercicios fiscales juntos se ven disminuidas, por ello hoy buscamos romper con esa inercia para que el siguiente ejercicio fiscal el número de morosos se disminuya a la par del monto de las cuentas por cobrar con lo que esto conlleva, logrando así aumentar la capacidad recaudatoria del estado y por consiguiente mejorar la prestación de servicios públicos para las y los chihuahuenses.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración del Pleno el presente proyecto con carácter de:

A C U E R D O.

PRIMERO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado, le solicita al titular del Poder Ejecutivo para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda, se implemente un programa durante los meses de noviembre y diciembre del presente año, por medio del cual realice la condonación de un 35% y hasta de un 80% de los recargos, actualizaciones, multas, gastos de ejecución en favor de aquellas personas que a la fecha no se encuentre al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades antes mencionadas, para su conocimiento y los efectos conducentes.

D A D O en el salón de sesiones del Poder Legislativo en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 14 días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

A T E N T A M E N T E, DIP. BENJAMÍN CARRERA CHÁVEZ, DIP. LETICIA ORTEGA MÁYNEZ, DIP. ÓSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES, DIP. ROSANA DÍAZ REYES, DIP. GUSTAVO DE LA ROSA HICKERSON, DIP. EDIN CUAUHTÉMOC ESTRADA SOTELO, DIP. MAGDALENA RENTERÍA PÉREZ, DIP. MARIA ANTONIETA PÉREZ REYES, DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS, DIP. DAVID OSCAR CASTREJÓN RIVAS.

- La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes, en funciones de Presidenta.- MORENA: De acuerdo, Diputado Carrera.

Le solicitamos a la Segunda Secretaría, someta a votación del Pleno si se concede o no, la urgente resolución.

Se le solicita a la Segunda Secretaría, nos apoye con la votación del Pleno, para consultar si se somete... si se concede la urgente resolución.

- La C. Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías, Segunda Secretaria.- P.R.D.: Procederemos con la votación, en primer lugar, diputadas y diputados que se encuentran de manera presencial en el Recinto, respecto a si están de acuerdo con la solicitud formulada por el Diputado, en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución, de conformidad a lo que establece el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Por favor, emitan su voto para que quede registrado en el sistema de votación electrónica, quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa, quienes se abstengan.

Mientras tanto procedo a nombrar a la Diputada que se encuentran vía remoto para que se manifieste de viva voz el sentido de su voto, es decir, a favor, en contra o abstención, respecto a si está de acuerdo con la solicitud formulada por el diputado, en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es urgente resolución.

Diputada Marisela Terrazas Chávez [Muñoz].

- La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz.- P.A.N.: Perdón, a favor Diputada.

- La C. Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías, Segunda Secretaria.- P.R.D.: Gracias, Diputada.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo la Presidencia que se han manifestado 28 votos a favor, cero votos en contra y cero abstención, respecto a que el asunto en cuestión se considera que tiene el carácter de urgente.

[Se manifiestan 28 votos a favor, emitidos por las y los Diputados: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Omar Bazán Flores (PRI), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT), Ismael Pérez Pavía (PAN), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Édgar José Piñón Domínguez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PRD), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Adriana Terrazas Porras (MORENA), Mario Humberto Vázquez Robles (PAN) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

5 no registrados, de las y los Diputados, Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Ivón Salazar Morales (PRI) e Ilse América García Soto (MC), las 2 últimas

justificaron su inasistencia.]

- La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes, en funciones de Presidenta.- MORENA: Proceda nuevamente a la votación, con respecto a la aprobación o no de la iniciativa presentada.

- La C. Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías, Segunda Secretaria.- P.R.D.: Procedemos con la votación, en primer lugar, diputadas y diputados que se encuentran de manera presencial en el Recinto, respecto al contenido de la iniciativa antes formulada, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Por favor, emitan su voto para que quede registrado en el sistema de votación electrónica, quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa, quienes se abstengan.

Mientras tanto procedo a nombrar a la Diputada que se encuentra vía remota para que manifieste de viva voz el sentido de su voto, es decir, a favor, en contra o abstención, respecto al contenido de la iniciativa antes formulada.

Diputada Marisela Terrazas.

- La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz.- P.A.N.: A favor.

- La C. Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías, Segunda Secretaria.- P.R.D.: Gracias, Diputada.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Adherimos el voto de la Diputada Rocio Sarmiento, a favor.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 26 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, respecto al contenido de la iniciativa antes presentada.

[Se manifiestan 26 votos a favor, emitidos por las y los Diputados: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Omar

Bazán Flores (PRI), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT), Ismael Pérez Pavía (PAN), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Édgar José Piñón Domínguez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PRD), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Mario Humberto Vázquez Robles (PAN) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

7 no registrados, de las y los Diputados Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Adriana Terrazas Porras (MORENA), Ivón Salazar Morales (PRI) e Ilse América García Soto (MC), las 2 últimas justificaron su inasistencia.]

- La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes, en funciones de Presidenta.- MORENA: Se aprueba la iniciativa antes formulada y se le da el trámite legal correspondiente.

[Texto del Acuerdo No.LXVII/URGEN/0058/2021 I P.O.]:

[ACUERDO No. LXVII/URGEN/0058/2021 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D A

PRIMERO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado, solicita respetuosamente a la titular del Poder Ejecutivo Estatal para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda, se implemente un programa durante los meses de noviembre y diciembre del presente año, por medio del cual realice la condonación de un 35% y hasta

un 80% de los recargos, actualizaciones, multas, gastos de ejecución en favor de aquellas personas que a la fecha no se encuentren al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades antes mencionadas, para su conocimiento y los efectos conducentes.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los catorce días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

PRESIDENTA, DIP. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS; SECRETARIO, DIP. ÓSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES; SECRETARIA, DIP. YESENIA GUADALUPE REYES CALZADÍAS.

- La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes, en funciones de Presidenta.- MORENA: Se le concede la Presidencia a la Diputada Georgina Bujanda.

[La Diputada Georgina Alejandra Bujanda Ríos, asume la Presidencia].

- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.: Acto continuo, tiene el uso de la voz el Diputado Gustavo De la Rosa Hickerson.

¿Viene para acá, Diputado?, no podría ser de otra manera Diputado De la Rosa, véngase.

Puede ser si le parece a usted bien aquí en el frente y le pasamos, si es tan amable el personal de Asuntos Legislativos y Jurídicos, de proporcionar un micrófono al Diputado Gustavo De la Rosa, por favor, no, Diputado no, ¿por qué me quiere asustar?, quédese en la silla y le pasamos un micrófono, no la friegue, no, ándele, así está más bonito.

- El C. Dip. Gustavo De la Rosa Hickerson.- MORENA: Bueno.

Los integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en el artículo 68, fracciones I de la Constitución Política del Estado

de Chihuahua y demás normatividad aplicable y citada en el documento original, comparecemos por mi conducto ante esta Soberanía, para presentar con... iniciativa con carácter de decreto, a efecto de empoderar a las víctimas de violaciones a Derechos Humanos, mediante la reforma de los artículos 44, 56 y 57, así como adicionar el artículo 44 BIS de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, de conformidad con lo siguiente.

Con fundamento en los artículos 75, fracción XVII y 176 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como 101 y 104 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, solicito a la ciudadana Presidenta, me dispense hacer la lectura completa y poder hacer una lectura parcial de la presente iniciativa.

- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.: Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Gustavo De la Rosa Hickerson.- MORENA: Es responsabilidad de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Chihuahua, en el ámbito de su competencia, el control de los actos de autoridad que quebrantent... los Derechos Humanos y que deben de servir para la protección de los ciudadanos.

Nosotros encontramos una situación grave... grave en las prácticas de las relaciones entre las... Comisión de Derechos Humanos, las víctimas y los funcionarios. Alrededor de 300 recomendaciones de 300 casos, planteados en los últimos cuatro años, se resolvieron con una recomendación, de esos casos que se plantearon y se resolvieron con recomendación, alrededor de 250 fueron aceptados por las autoridades, pero esos 250 casos aceptados por las autoridades, donde las autoridades aceptan que violaron la ley, aceptan que violaron los Derechos Humanos de la víctima y manifiestan estar dispuestos a cumplir la recomendación, un porcentaje mayor al 80%, más de 80 de cada 100 dependencias que aceptan haber violado la ley, haber violado los Derechos Humanos, haber

hecho... causado perjuicio a un ciudadano, acepta la recomendación, pero no la cumplen.

Y realmente, el ciudadano pues se queda con un papel, que dice que efectivamente fue víctima de violación a los derechos humanos, pero ese papel no le sirve de nada.

Lo que nosotros estamos proponiendo en síntesis, en esta iniciativa es lo siguiente, que esa resolución... que esa resolución de la... que esa resolución de la Comisión Estatal de Derechos Humanos o Nacional, en su caso, se convierta en un documento legal que le permita al autor... al... al... a la víctima, acudir ante un Tribunal Civil o ante un Tribunal administrativo para poder abrir un juicio, para efectos de que la autoridad le rezarsa los daños y perjuicios que haya sufrido con esa... con esa violación.

Legalmente, cuando la autoridad reconoce que violó la ley, reconoce que violó los Derechos Humanos de la persona, está... está... está haciendo una declaración unilateral de responsabilidad, está asumiendo mediante una declaración unilateral de voluntad, que efectivamente violó la ley y la violación de la ley en muchos casos, puede tener efectos económicos, efectos patrimoniales y/o efectos de otro orden administrativos.

Y resulta pues que... lo que estamos tratando de hacer, lo que estamos proponiendo, es que, aquel documento que recomienda y que acepta la autoridad como... como cierto, se convierta en un documento que pueda llevar, que pueda darle causa, que pueda darle una acción, al ciudadano que fue víctima de la violación de los derechos humanos.

Por eso planteamos, que la Sexagésima Legislatura del Estado libre y Soberano de Chihuahua, reforma los artículos 44, 56 y 57, así como adiciona el artículo 44 BIS de la Ley Estatal de la Comisión de los Derechos Humanos, para quedar redactados de la siguiente manera:

44.- La recomendación será pública y autónoma, no tendrá carácter imperativo para la autoridad o servidor público a los cuales se dirigirá, en consecuencia, no podrá por sí misma anular, modificar, o dejar sin efecto las resoluciones o actos contra los cuales se hubiese presentado su queja.

Pero una vez, y esto es lo que incluimos, una vez aceptada la recomendación, todas las autoridades o servidores públicos están obligados jurídicamente a responder, cumplirlas en sus términos y dar publicidad a las acciones llevadas a cabo para la protección o restitución de los Derechos Humanos, constituyendo la aceptación un derecho a favor de las víctimas, que podrán ejercerlo ante las aro... autoridades competentes para caso de incumplimiento.

La Comisión deberá informar en forma personal a la parte quejosa, la aceptación de las autoridades y servidores a las recomendaciones y verificar el cumplimiento, para lo cual, debe realizar toda clase de actuaciones, gestiones o diligencias de oficio o a petición de parte.

En todo caso, una vez recibida la autoridad o servidor público de lo que trate, informará dentro de los quince días hábiles siguientes a su notificación, si acepta la recomendación y entregará, en su caso, en otros quince días adicionales, las pruebas correspondientes de que ha cumplido con la recomendación, dicho plazo podrá ser ampliado cuando la naturaleza de la recomendación así lo amerite.

Todo servidor público está obligado a responder las recomendaciones que le presente la Comisión, la rendición del informe sobre la aceptación o no de la recomendación, no podrá ser delegada; así también, la falta de comunicación de aceptación dará lugar a que se interprete que fue aceptada, asumiendo la autoridad a la cual fue dirigida el compo... el compromiso de darle cumplimiento.

ARTÍCULO 44 BIS.- Cuando la recomendación haya sido aceptada, a petición del quejoso o la autoridad y de no haber objeción para una de las

partes, su cumplimiento se podrá sustituir por un convenio, cuyo seguimiento estará a cargo de la Comisión.

En caso de incumplimiento del convenio, se procederá en términos de lo dispuesto en el artículo anterior, con independencia de hacer pública dicha circunstancia.

ARTÍCULO 56.- Los procedimientos seguidos ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos, así como del incumplimiento de las recomendaciones aceptadas, serán responsabilidad de los servidores públicos, penal y administrativamente de sus actos de omisión.

La Comisión Estatal rend... podrá rendir informe especial cuando persistan actitudes u omisiones que impliquen conductas, la misma obligación de oficio o a petición de parte, en los casos de recomendaciones aceptadas y no cumplidas, con independencia del derecho a las víctimas para proceder legalmente.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación, se derogan todas las disposiciones que contravengan lo dispuesto en el presente Decreto.

Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos, para que elabore la Minuta de Decreto en los términos que deba publicarse.

Esto es la... la iniciativa, este... muchas gracias, muchas gracias Presidenta por permitirme exponerlo, gracias.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
PRESENTE.-

Los que suscriben, GUSTAVO DE LA ROSA HICKERSON, EDIN CUAUHTÉMOC ESTRADA SOTELO, LETICIA ORTEGA MÁYNEZ, ÓSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES, ROSANA DÍAZ REYES, MAGDALENA RENTERÍA PÉREZ, MARÍA ANTONIETA PÉREZ REYES, ADRIANA TERRAZAS

PORRAS, BENJAMÍN CARRERA CHÁVEZ y DAVID OSCAR CASTREJÓN RIVAS, integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo previsto por el artículo 68 fracciones I y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como los artículos 167 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, 75, 76 y 77 fracción I, del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, comparecemos ante esta soberanía para presentar Iniciativa con carácter de decreto, a efecto de empoderar a las víctimas de violaciones de derechos humanos, mediante la reforma de los artículos 44, 56 y 57, así como adicionar el artículo 44 bis de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los Derechos Humanos son el conjunto de prerrogativas inherentes a la naturaleza de la persona, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral del individuo que vive en una sociedad jurídicamente organizada.

La cultura de legalidad y respeto por los derechos humanos, son el fundamento de toda sociedad que se jacte de democrática. La Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Chihuahua, como institución, tiene la finalidad de salvaguardar esta cultura y proteger los derechos humanos de los habitantes del Estado.

Los derechos humanos son esencialmente valores de la más alta categoría; son normas y principios de derecho positivo que tutelan esos derechos de manera amplia y completa y cuya violación o incumplimiento constituye un delito y, en consecuencia, da origen a una responsabilidad para quien los vulnera.

Es responsabilidad de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Chihuahua en el ámbito de su competencia, el control de los actos de autoridad que quebranten los derechos humanos y debe servir para vigilar y coadyuvar permanentemente con los sistemas de procuración e impartición de justicia, para brindar a las personas la seguridad que les permita vivir libremente en sociedad, teniendo garantizadas sus libertades e igualdad jurídica, generando el clima necesario de tolerancia y respeto a la dignidad de las personas, previniendo y sancionando las conductas que lesionen su dignidad.

La situación que prevalece en nuestra entidad en cuanto al respeto por los derechos humanos y el trabajo de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Chihuahua, es que estamos en el entendido de que las recomendaciones que emite la Comisión no tienen el carácter vinculatorio, éstas se fundan "en el alto valor moral de su contenido y en el respeto que la sociedad y las autoridades tengan para el organismo"; Sin embargo, en este sentido, la Comisión no ha logrado esa autoridad moral tan necesaria a un organismo de este tipo, mismo que al carecer de la fuerza jurídica que vincule sus recomendaciones no puede servir a las altísimas finalidades para las que fue creada.

El procedimiento ante la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, a grandes rasgos es el siguiente: se inicia el expediente a través de una queja, la misma se notifica a la autoridad señalada como responsable quien dará respuesta sobre los hechos que motivaron la instauración del procedimiento aportando las pruebas que se consideren oportunas, las cuales se valorarán por la Comisión, quien finalmente concluirá con un acuerdo de No Responsabilidad de la autoridad responsable, o bien, en caso contrario con una Recomendación, el que será informado a las partes, manifestando la autoridad en el último de los casos, si acepta o no, la recomendación.

Como se advierte, el procedimiento descrito pareciera de forma similar a la de un departamento de quejas y no de una Comisión Estatal de los Derechos Humanos, esto lo corrobora, una somera revisión a la actuación de la comisión en un lapso de tiempo de su actuación del año 2017 a la fecha (4 años 9 meses), mismo en el que ha emitido un total de 298 recomendaciones, de las cuales solo 202 fueron aceptadas sin que a fecha se hayan cumplido en su totalidad es decir, el 67.7% de las recomendaciones están sin cumplir, y por lo que se refiere a las aceptadas y cumplidas existen únicamente un total de 23, es decir el solo 7.7% se ha cumplido en mismo lapso de tiempo, pero también es grave que en la misma temporalidad, 46 recomendaciones no fueron aceptadas, es decir el 15.4% no se aceptaron en este mismo lapso de tiempo, sin que se advierta razón o fundamento de la negativa y tampoco se haya convocado a la autoridad responsable en los términos del artículo 44 tercer párrafo de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, para que acuda ante la Legislatura del Congreso del Estado, a exponer sus razones a tal negativa; Así también,

por lo que se refiere al resto de las recomendaciones y que engrosan fundamentalmente a las impugnadas, se desconoce la situación final de las mismas.

Evidentemente que esta situación es grave, ya que, de 298 recomendaciones emitidas, 248 se encuentran entre ACEPTADAS, PERO SIN CUMPLIR o simplemente NO ACEPTADAS, lo que representa un 83.1% del total de las recomendaciones emitidas, y el resto distribuidas entre aceptas y cumplidas o impugnadas, presentándose esta problemática como a continuación se detalla cronológicamente, según los datos obtenidos del portal oficial de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos. AÑO 2017: 70 RECOMENDACIONES EN TOTAL EMITIDAS; De las cuales 51 fueron ACEPTADAS Y NO SE HAN CUMPLIDO; Una fue IMPUGNADA sin saber en qué termino; 11 NO FUERON ACEPTADAS Y Solo 7 SE HAN CUMPLIDO. AÑO 2018: 96 RECOMENDACIONES EN TOTAL EMITIDAS; De las cuales 80 fueron ACEPTADAS Y NO SE HAN CUMPLIDO; DOS fueron IMPUGNADAS sin saber en qué terminaron; 11 NO FUERON ACEPTADAS Y Solo 3 SE HAN CUMPLIDO. AÑO 2019: 54 RECOMENDACIONES EN TOTAL EMITIDAS; De las cuales 31 fueron ACEPTADAS Y NO SE HAN CUMPLIDO; Siete fueron IMPUGNADAS sin saber en qué terminaron; 12 NO FUERON ACEPTADAS Y Solo 6 SE HAN CUMPLIDO.

AÑO 2020: 52 RECOMENDACIONES EN TOTAL EMITIDAS; De las cuales 14 fueron ACEPTADAS Y NO SE HAN CUMPLIDO; 29 aparentemente aceptadas SIN contestar; Una fue IMPUGNADA sin saber en qué termino; 12 NO FUERON ACEPTADAS Y Solo 7 SE HAN CUMPLIDO.

AÑO 2021 (9 ½ MESES): 26 RECOMENDACIONES EN TOTAL EMITIDAS; De las cuales todas al parecer aceptadas, sin contestar, pero con 0% de cumplimiento.

Las recomendaciones emitidas por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, no sólo deben buscar restituir a una persona en el goce de sus derechos humanos afectados, sino también conservarlos, aunado a la reparación integral de los daños y perjuicios ocasionados, con el fin de privilegiar un enfoque preventivo de la violación de los derechos fundamentales.

Sin embargo, a pesar de la situación antes descrita del estado en que se encuentran las recomendaciones emitidas del 2017 a la fecha, no existe recurso alguno que permita a las

víctimas de violaciones a derechos humanos, inconformarse de las determinaciones adoptadas por el Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos y la autoridad responsable que incumple la recomendación aceptada, ya que el artículo 45 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, permite únicamente impugnar las recomendaciones, acuerdos, resoluciones, u omisiones de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, conforme a lo dispuesto por el artículo 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; pero nada dice de las recomendaciones aceptadas y no cumplidas por la autoridad responsable, lo que además de que, consideramos que es inconstitucional, deja a las víctimas en estado de indefensión, cerrando toda posibilidad de evaluar el contenido material y cumplimiento de las recomendaciones, encontrándonos fuera del ámbito del escrutinio legal, lo cual implica una violación al acceso efectivo a la justicia contenido en los artículos 8º y 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, a partir de la interpretación que de tales preceptos ha realizado la Corte Interamericana de Derechos Humanos; Por lo que consideramos, que en los casos de recomendaciones aceptadas y no cumplidas, debe existir una etapa revisora que obligue jurídicamente a su cumplimiento, para evitar que el acceso a la protección de los derechos de las víctimas sea violentado, esto es, se debe contar con una acción legal a la cual puedan acudir las víctimas para lograr la restitución de sus derechos, lo cual constituye una garantía primordial, sin que puedan considerarse efectivos aquellos recursos que por las condiciones del país o las circunstancias del caso, resulten ilusorios.

Aunado a que las recomendaciones que emite la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, no son actos de autoridad para efectos del juicio de amparo, pues por sí mismas no crean, modifican o extinguen situaciones jurídicas, tal y como se desprende del propio texto constitucional, ya que éstas no son vinculantes, pues solamente podrán serlo cuando las autoridades correspondientes las acepten y tengan que generarse acciones directas para cumplir con las mismas, razón por la que mientras no sean aceptadas, no se pueden considerar como actos de autoridad para efectos del juicio de amparo, lo cual lo hace improcedente de conformidad con el artículo 61, fracción XXIII, de la Ley de Amparo, en relación con el artículo 102, Apartado B, de la Constitución Política de

los Estados Unidos Mexicanos.

Continuar en la situación descrita en cuanto a las recomendaciones aceptadas pero no cumplidas, constituye una revictimización, victimización secundaria o doble victimización que produce un sufrimiento añadido por parte de instituciones y profesionales encargados de prestar atención a la víctima, ejerciendo en su contra con este incumplimiento una violencia institucional, ya que el incumplimiento de la recomendación aceptada, son actos u omisiones de las y los servidores públicos de cualquier orden de gobierno, que discriminan o tienen la finalidad de dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las Víctimas, así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violaciones de derechos humanos.

En ese contexto, la voluntad como fuente de obligaciones bien puede constituirse con una declaración unilateral de voluntad que produce consecuencias jurídicas, razón por la cual, aun cuando en el Código Civil del Estado de Chihuahua, en su Libro Cuarto relativo a las obligaciones, Primera parte relativo a las obligaciones en general, Título primero relativo a las fuentes de las obligaciones, Capítulo Segundo (artículos del 1754 al 1766) relativo a la declaración unilateral de voluntad, no contenga expresamente previstos todos los supuestos sobre una declaración unilateral de voluntad, ello no significa que solamente deban reconocerse como fuente de obligaciones los casos a que se contrae, pues existen formas innominadas que deben aceptarse de manera análoga.

En este mismo sentido, sobre el particular, el tratadista mexicano Rafael Rojina Villegas, en su obra "Teoría General de las Obligaciones", expone que sólo en las obligaciones contractuales se requiere el conocimiento y consentimiento del acreedor para que nazcan, pues sólo en ellas el acuerdo de voluntades crea la relación jurídica, pero en las obligaciones extracontractuales no se requiere necesariamente la intervención del acreedor para que se constituyan.

Así, existen formas nominadas de declaración unilateral de la voluntad reguladas por el Código Civil, y formas innominadas, que deben constituirse por un procedimiento analógico. Por ende, en casos en que la voluntad unilateral proponga un fin lícito como es el contenido y la aceptación de una recomendación y su cumplimiento es posible, no se

requiere necesariamente el consentimiento de las partes, pues las obligaciones jurídicas derivadas de la aceptación de una recomendación emitida por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, se generaran con la declaración unilateral de aceptación, máxime que dicha aceptación es hecha por la autoridad responsable en ejercicio de sus funciones.

Atento a estas consideraciones, es la razón y fundamento por la que acudimos a proponer el reconocimiento de la naturaleza constitucional no vinculatoria de las Recomendaciones; empero, considerando que la declaración unilateral de voluntad es una fuente de las obligaciones y sin transgredir el contenido de nuestra norma fundante básica, establecer que la aceptación de una Recomendación se constituye como el vínculo jurídico a través del cual no sólo se genera la obligatoriedad del cumplimiento de una Recomendación, sino también, su exigibilidad en términos de la legislación aplicable. Lo anterior, atendiendo a que la manifestación de la voluntad, también es fuente de las obligaciones, la cual se perfecciona con la aceptación de la Recomendación, con lo cual se constituye a favor de la víctima o víctimas, un derecho subjetivo que les permitiría exigir de la autoridad responsable, ante los órganos judiciales o administrativos competentes, el cumplimiento de la recomendación y como consecuencia lógica, que la autoridad tenga el deber de realizar tal conducta de cumplimiento.

Perfeccionar lo relativo a la aceptación de las Recomendaciones, al plasmar expresamente la obligación de la autoridad de cumplir la recomendación emitida en su contra que acepte y que este solo hecho se genere un derecho subjetivo a favor de la víctima o víctimas, que jurídicamente las faculte para exigir su cumplimiento en la vía legal competente, es la razón y fundamento por la que ponemos a consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de

D E C R E T O:

ÚNICO. - La Sexagésima Séptima Legislatura del Estado libre y Soberano de Chihuahua, reforma los artículos 44, 56 y 57, así como adicionar el artículo 44 bis de la Ley Estatal de la Comisión de los Derechos Humanos, para quedar redactados de la siguiente manera:

ARTÍCULO 44. La recomendación será pública y autónoma, no tendrá carácter imperativo para la autoridad o servidor público a los cuales se dirigirá y, en consecuencia, no podrá por si

misma anular, modificar, o dejar sin efecto las resoluciones o actos contra los cuales se hubiese presentado lo queja o denuncia.

Una vez aceptada la recomendación, todas las autoridades o servidores públicos están obligados jurídicamente a responder, cumplirlas en sus términos y a dar publicidad a las acciones llevadas a cabo para la protección o restitución de los derechos humanos, constituyendo la aceptación un derecho a favor de las víctimas que podrá ejercerlo ante las autoridades competentes para en caso de incumplimiento.

La Comisión deberá informar en forma personal a la parte quejosa la aceptación de las autoridades y servidores a las recomendaciones y verificar el cumplimiento, para lo cual, debe realizar toda clase de actuaciones, gestiones o diligencias de oficio o a petición de parte. En todo caso, una vez recibida, la autoridad o servidor público de que se trate informará, dentro de los quince días hábiles siguientes a su notificación, si acepta dicha recomendación. Entregará, en su caso, en otros quince días adicionales las pruebas correspondientes de que ha cumplido con la recomendación. Dicho plazo podrá ser ampliado cuando la naturaleza de la recomendación así lo amerite.

Todo servidor público está obligado a responder las recomendaciones que le presente la Comisión. La rendición del informe sobre la aceptación o no de la recomendación no podrá ser delegada; Así también la falta de comunicación de aceptación, dará lugar a que se interprete que fue aceptada, asumiendo la autoridad a la cual fue dirigida, el compromiso de darle cumplimiento.

Cuando las recomendaciones emitidas no sean aceptadas o cumplidas por las autoridades o servidores públicos, éstos deberán fundar, motivar y hacer pública su negativa; además, el Congreso del Estado o la Diputación Permanente, en su caso, podrá llamar, a solicitud de la Comisión, a las autoridades o servidores públicos responsables para que comparezcan ante el Pleno Legislativo, a efecto de que expliquen el motivo de su negativa.

ARTÍCULO 44 bis. Cuando la recomendación haya sido aceptada, a petición del quejoso o la autoridad, y de no haber objeción por una de las partes, su cumplimiento se podrá sustituir por un convenio, cuyo seguimiento estará a cargo de la Comisión.

En caso de incumplimiento del convenio, se procederá en términos de lo dispuesto en el artículo anterior, con independencia de hacer pública dicha circunstancia.

ARTÍCULO 56. Las autoridades y los servidores públicos serán responsables penal y administrativamente por los actos u omisiones en que incurran durante y con motivo de los procedimientos seguidos ante la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, así como del incumplimiento de las recomendaciones aceptadas, de acuerdo con las disposiciones constitucionales y legales aplicables.

ARTÍCULO 57. La Comisión Estatal podrá rendir informe especial cuando persistan actitudes u omisiones que impliquen conductas evasivas o de entorpecimiento por parte de las autoridades y servidores públicos que deban intervenir o colaborar en sus investigaciones, no obstante, los requerimientos que esta les hubiere formulado.

La Comisión Estatal denunciará ante los órganos competentes los delitos o faltas que, independientemente de dichas conductas o actitudes, hubiesen cometido las autoridades o servidores públicos de que se trate.

La misma obligación de oficio o a petición de parte tendrá, en los casos de recomendaciones aceptadas y no cumplidas, con independencia del derecho de las víctimas para proceder legalmente. Respecto a los particulares que durante los procedimientos de la Comisión Estatal incurran en faltas o en delitos, la misma lo hará del conocimiento de las autoridades competentes para que sean sancionados de acuerdo con las leyes de la materia.

T R A N S I T O R I O S:

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que contravengan lo dispuesto en el presente Decreto.

ECONÓMICO. Aprobado que sea tórnese a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos para que elabore la Minuta de Decreto en los términos que deba publicarse.

D a d o en la sede del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 14 días del mes de octubre del año

dos mil veintiuno.

A T E N T A M E N T E, DIP. GUSTAVO DE LA ROSA HICKERSON, DIP. EDIN CUAHUTÉMOC ESTRADA SOTELO, DIP. LETICIA ORTEGA MÁYNEZ, DIP. ÓSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES, DIP. ROSANA DÍAZ REYES, DIP. MAGDALENA RENTERÍA PÉREZ, DIP. MARIA ANTONIETA PÉREZ REYES, DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS, DIP. BENJAMÍN CARRERA CHÁVEZ, DIP. DAVID OSCAR CASTREJÓN RIVAS.

- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.: Al contrario Diputado, lo queremos mucho y ya no se ande levantando de la silla, fuera de indicación médica, lo queremos mucho.

Enseguida se concede el uso de la Tribuna al Diputado Mario Humberto Vázquez Robles.

- El C. Dip. Mario Humberto Vázquez Robles.- P.A.N.: Gracias, Presidenta, con su permiso.

Honorable Congreso del Estado

El que suscribe, Mario Humberto Vázquez Robles, en mi carácter de Diputado de la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado y en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en los artículos 64, fracciones I, II y III de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 167 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, acudo a... ante esta Honorable Asamblea Legislativa a efecto de presentar iniciativa con carácter de decreto por la cual se reforman los artículos 37, primer párrafo de la Constitución Política del Estado, así como 294 y 296 de la Ley Electoral del Estado, de conformidad con lo siguiente exposición de motivos.

Diputada Presidenta, de manera respetuosa le solicito que de conformidad con los artículos 176, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se me autorice la dispensa de la lectura total de la presente iniciativa y solicitar que el texto... texto íntegro se incorpore al Diario de los Debates.

- **La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** Adelante, Diputado.

- **El C. Dip. Mario Humberto Vázquez Robles.- P.A.N.:** Gracias, Diputada Presidenta.

Desde los inicios de nuestro orden constitucional, la Constitución Federal ha contemplado directamente normas que rigen nuestra vida democrática; sin embargo, a pe... al pasar de los años, estas han sufrido una importante serie de reformas que han alineado la actual configuración de nuestro régimen democrático, incluyendo las que rigen nuestro sistema electoral.

Al respecto, en la Constitución Federal, en el artículo cinco del inciso c), de la fracción IV del citado artículo 116, se establece expresamente que las autoridades electorales jurisdiccionales de las entidades federativas se integrarán por un número impar de magistrados, quienes serán electos por las dos terceras partes de los miembros presentes en la Cámara de Senadores, previa convocatoria pública, en los términos que determine la ley. Siendo que en el artículo décimo transitorio de la reforma constitucional del diez de febrero de dos mil catorce, se dice a su vez, entre otros aspectos, que el Senado de la República llevará a cabo los procedimientos de nombramiento de los magistrados electorales locales, antes del inicio del proceso electoral posterior a la entrada en vigor de esa reforma.

Por su parte, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se reservó a las autoridades electorales jurisdiccionales locales; que regulen la integración del tribunal, su forma de designación, procedimiento y requisitos de elección, el tiempo en el cargo, reglas relativas a las vacantes, sus atribuciones y formas de sesionar, el régimen de impedimentos, excusas y remuneraciones, sus causas de responsabilidad, entre otros aspectos.

En estas disposiciones, entre otros aspectos, se detalla que los tribunales electorales locales se conformarán por tres a cinco magistraturas, según

corresponda, cuyos titulares permanecerán en su encargo siete años y actuarán en forma colegiada y en donde se deberá de observar el principio de paridad, alternando el género mayoritario.

Libertad de Configuración Legislativa de los Congresos Locales.

Cuando la Constitución Federal no establece un derecho político u obligación de forma expresa, ni implícitamente, se deduce de... de otros en forma directa, el legislador local cuenta con un amplio margen de libertad de configuración normativa para diseñar la demanera... la manera conforme lacua... las cuales han de ser decididas las diversas insis... incidencias que pudieran acontecer dentro de los procesos electorales, pues es por demás frecuente, que existen numerosas situaciones imprevistas a nivel constitucional, que reclaman ser reguladas en aras de la seguridad jurídica, teniendo que optar las más de las veces también, por alguna que ofrezca una solución al problema, pero sin embargo, deje fuera otras posibilidades que igualmente pudieran haber garantizado la misma precisión... precisión en la interpretación de la ley, las cuales, si no fueron las elegidas, tampoco puede demandarse -perdón- que se acojan como si hubieran sido la mejor elección, toda vez que si no existe un derecho constitucional que obligue al legislador a ello, mucho menos puede reclamarse una preferencia por alguna de las otras solu... opciones.

Ahora bien, el artículo 106 de la Ley General de... de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone, que las autoridades electorales jurisdiccionales de las entidades federativas se compondrán de tres o cinco magistrados, quienes actuarán de forma colegiada, de conformidad con lo que establece la Constitución local, por lo que cada entidad federativa tiene la facultad de elegir de manera... de manera libre y autónoma el número de magistrados electorales que considere pertinente.

En libertad de configuración legislativa y atendiendo a lo dispuesto por la Constitución Federal y la Ley General de Instituciones y Procedimientos

Electorales, este Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, puede reducir de cinco a tres Magistrados, el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Chihuahua.

En vista de lo anterior, es importante resaltar que la presente propuesta es acorde con nuestro texto Constitucional y la Ley General de Procedimientos Electorales; y obviamente, de ninguna manera afecta el cumplimiento irrestricto de las funciones legales y constitucionales del Tribunal Electoral en nuestro Estado; tan es así que dos terceras partes de las entidades federativas de nuestro país, han adaptado este... adoptado este criterio, es decir, están sus tribunales integrados por tres magistraturas, por lo tanto, esta refar... reforma, impacta de manera favorable en el principio de austeridad, en beneficio de la hacienda estatal y por ende, de la ciudadanía en general.

Por lo anteriormente expuesto y con el debido respeto, se presenta a esta Soberanía el siguiente proyecto de

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma el primer párrafo del artículo XXXVII de la Constitución Política del Estado Libre de Chihuahua.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforman los artículos 294 numeral 1 y 2, así como el artículo 296, numeral 1, inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 202 de la Constitución Política del Estado, envíese copia de la iniciativa, del dictamen y de los debates, a los Ayuntamientos de los sesenta y siete Municipios que integran la Entidad y en su momento, hágase el cómputo de los votos de los Ayuntamientos y la declaratoria de haber sido aprobada la presente reforma.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La reforma correspondi-

ente al artículo XXXVII de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y de lo... de los artículos, perdón, y de los artículos 294 y 296 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, entraran en vigor el día siguiente de la publicación del presente Decreto en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

ARTÍCULO CUARTO.- Las Magistraturas que actu... que actualmente se encuentran en funciones, seguirán en suencargo, hasta la conclusión del periodo para el que fueron nombradas.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos, para que elabore la minuta de Decreto correspondiente.

Dado en el salón de sesiones del Poder Legislativo, a los 14 días del mes de octubre del año 2021.

Atentamente, diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Acción Nacional.

Gracias, gracias, Presidenta.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

H. CONGRESO DEL ESTADO

PRESENTE.-

El que suscribe, MARIO HUMBERTO VÁZQUEZ ROBLES, en mi carácter de Diputado de la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, y en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en los artículos 64, fracciones I, II y III de la Constitución Política del Estado; 167 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; 75, 76 y 77 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, acudo ante esta Honorable Asamblea Legislativa a efecto de presentar iniciativa con carácter de **DECRETO POR EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 37, PRIMER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO 294 Y 296 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

NÚMERO DE MAGISTRATURAS DE LOS TRIBUNALES ELECTORALES LOCALES: Desde los inicios de nuestro orden constitucional, la Constitución Federal ha contemplado directamente normas que rigen nuestra vida democrática; sin embargo, al pasar de los años, éstas han sufrido una importante serie de reformas que han delineado la actual configuración de nuestro régimen democrático, incluyendo las que rigen nuestro sistema electoral.

Al respecto, en la Constitución Federal, en el numeral 5 del inciso c) de la fracción IV del citado artículo 116, se establece expresamente que las autoridades electorales jurisdiccionales de las entidades federativas "se integrarán por un número impar de magistrados, quienes serán electos por las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Senadores, previa convocatoria pública, en los términos que determine la ley". Siendo que en el artículo décimo transitorio de la reforma constitucional de diez de febrero de dos mil catorce se dice a su vez, entre otros aspectos, que el Senado de la República llevará a cabo los procedimientos de nombramiento de los magistrados electorales locales antes del inicio del proceso electoral posterior a la entrada en vigor de esa reforma.

Adicionalmente, entre otras normas, en el inciso b) de la citada fracción IV del artículo 116 constitucional se dispone que en el ejercicio de la función electoral, a cargo de todas las autoridades electorales, serán principios rectores los de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad; y en los incisos l) y m) de la misma fracción se ha dispuesto que las entidades federativas deberán establecer un sistema de medios de impugnación para todos los actos y resoluciones electorales y que se deberán fijar las causales de nulidad de las elecciones de gobernador, diputados locales y ayuntamientos, así como los plazos convenientes para el desahogo de todas las instancias impugnativas, tomando en cuenta el principio de definitividad de las etapas de los procesos electorales.

Por su parte, en la legislación secundaria, el Título Tercero de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales se reservó a las autoridades electorales jurisdiccionales locales; dividiendo este Título en ocho capítulos, en donde se prevén desde disposiciones generales hasta normas de diferente

naturaleza que regulan: la integración del tribunal, su forma de designación, procedimiento y requisitos de elección, el tiempo en el cargo, reglas relativas a las vacantes, sus atribuciones y formas de sesionar, el régimen de impedimentos, excusas y remuneraciones, sus causas de responsabilidad, entre otros aspectos. Contenidos que se ven reflejados en los artículos 105 a 118 de la ley y vigésimo transitorio⁽¹⁾.

En estas disposiciones, entre otros tantos aspectos, se detalla que los tribunales electorales locales se conformarán por tres o cinco magistraturas, según corresponda, cuyos titulares permanecerán en su encargo siete años y actuarán en forma colegiada y en donde se deberá observar el principio de paridad, alternando el género mayoritario. Asimismo, que tales magistrados serán electos en forma escalonada por las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Senadores (artículo 106) y que gozarán de todas las garantías judiciales previstas en el artículo 17 de la Constitución a efecto de garantizar su independencia y autonomía, cuyo contenido mínimo se integra por la permanencia, la estabilidad en el ejercicio del cargo por el tiempo de su duración y la seguridad económica (artículo 117, numeral 2).

LIBERTAD DE CONFIGURACIÓN LEGISLATIVA DE LOS CONGRESOS ESTATALES

Cuando la Constitución Federal no establece un derecho político u obligación en forma expresa, ni implícitamente se deduce de otros en forma directa, el legislador local cuenta con un amplio margen de libertad de configuración normativa para diseñar la manera conforme la cual han de ser decididas las diversas incidencias que pudieran acontecer dentro de los procesos electorales, pues es por demás frecuente que existan numerosas situaciones imprevistas a nivel constitucional que reclaman ser reguladas en aras de la seguridad jurídica, teniéndose que optar las más de las veces también, por alguna que ofrezca solución al problema, pero que sin embargo deje fuera otras posibilidades que igualmente pudieran haber garantizado la misma precisión en la interpretación de la ley, las cuales si no fueron las elegidas, tampoco puede demandarse que se acojan como si hubieran sido la mejor elección, toda vez que si no existe un derecho constitucional que obligue al legislador a ello, mucho menos puede reclamarse una preferencia por alguna de esas otras opciones. Ahora bien, el artículo 106, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que

las autoridades electorales jurisdiccionales de las entidades federativas se compondrán de tres o cinco magistrados, quienes actuarán de forma colegiada, de conformidad con lo que establezca su Constitución Local, por lo que cada entidad federativa tiene la facultad de elegir de manera libre y autónoma el número de magistrados electorales que considere pertinente.

En libertad de configuración legislativa y atendiendo a lo dispuesto por la Constitución Federal y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, este H. Congreso del Estado de Chihuahua puede reducir de 5 a 3 Magistraturas el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Chihuahua.

Al respecto, cabe destacar que al resolverse la Acción de Inconstitucionalidad 8/2014, el Pleno de este Alto Tribunal publicó en el Semanario Judicial de la Federación, la tesis jurisprudencial P./J. 11/2016, de rubro: "LIBERTAD DE CONFIGURACIÓN LEGISLATIVA DE LOS CONGRESOS ESTATALES. ESTÁ LIMITADA POR LOS MANDATOS CONSTITUCIONALES Y LOS DERECHOS HUMANOS" (2), en el que se señala medularmente, que los congresos locales tienen la libertad de regular diversas materias, atendiendo a su legitimidad y libertad democrática, pero respetando el mandato establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En efecto, al existir una facultad residual contenida en el artículo 116, fracción IV, Inciso c), numeral 5, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que dispone que las autoridades electorales jurisdiccionales se integrarán por un número impar en los términos que determine la ley - artículo 106, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales- al proponerse, como finalidad de la reforma objeto de la presente iniciativa, una conformación del órgano jurisdiccional electoral local por tres magistraturas electorales.

En vista de lo anterior, es importante resaltar que la presente propuesta es acorde con nuestro texto Constitucional y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y obviamente de ninguna manera afecta el cumplimiento irrestricto de las funciones legales y constitucionales del Tribunal Estatal Electoral en nuestro Estado; tan es así que dos terceras partes de las entidades federativas de nuestro País, han adoptado este criterio, es decir, están sus tribunales

integrados por 3 magistraturas, por lo tanto, esta reforma impacta de manera favorable en el principio de austeridad, en beneficio de la hacienda estatal y por ende, de la ciudadanía en general. Por lo anteriormente expuesto y con el debido respeto, se presenta a esta Soberanía el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma el primer párrafo del artículo 37 de la Constitución Política del Estado Libre de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 37. El Tribunal Estatal Electoral es el órgano especializado de legalidad y plena jurisdicción en la materia electoral, que goza de autonomía técnica y de gestión en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, con patrimonio propio, que deberá cumplir sus funciones bajo los principios de certeza, imparcialidad, objetividad, legalidad y probidad. Se compondrá de tres magistradas y magistrados que deberán satisfacer los requisitos que establece la Ley General de la materia.

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforman los artículos 294 numeral 1 y 2, así como el artículo 296, numeral 1 inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 294

1) El Tribunal Estatal Electoral funcionará en Pleno. Para que

pueda sesionar válidamente se requiere la presencia de por lo menos dos de sus integrantes. Sus determinaciones serán válidas con el voto de la mayoría simple de los presentes. En caso de empate, la Magistrada o Magistrado Presidente tendrá voto de calidad, después de haber emitido su voto ordinario. La Secretaria o Secretario General solo tendrá derecho a voz.

2) El Tribunal Estatal Electoral se integra por tres magistradas y magistrados, de los cuales uno deberá ser de distinto género a las otras dos personas, y se deberá alternar el género mayoritario, así como satisfacer los requisitos de elegibilidad que establece la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

...

3) ...

4) ...

Artículo 296

1) El Tribunal Estatal Electoral tiene su domicilio en la capital del Estado, ejercerá sus funciones en todo el territorio estatal y se conforma de la manera siguiente:

a) Pleno, compuesto por tres magistraturas, una de las cuales fungirá como Presidencia.

b) a g)

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 202 de la Constitución Política del Estado, envíese copia de la iniciativa, del dictamen y de los debates a los Ayuntamientos de los sesenta y siete Municipios que integran la Entidad y, en su momento, hágase el cómputo de los votos de los Ayuntamientos y la declaratoria de haber sido aprobada la presente reforma.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La reforma correspondiente al artículo 37 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y de los artículos 294 y 296 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, entraran en vigor al día siguiente de la publicación del presente Decreto en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

ARTÍCULO CUARTO.- Las Magistraturas que actualmente se encuentran en funciones seguirán en el cargo hasta la conclusión del periodo para el que fueron nombradas.

ECONÓMICO. - Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos para que elabore la minuta de Decreto en los términos correspondientes.

D A D O en el salón de sesiones del Poder Legislativo a los 14 días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL.

DIP. MARIO HUMBERTO VÁZQUEZ ROBLES, COORDINADOR; DIP. SAÚL MIRELES CORRAL, SUBCOORDINADOR; DIP. MARISELA TERRAZAS MUÑOZ, DIP. GEORGINA BUJANDA RÍOS, DIP. ROCIO SARMIENTO RUFINO, DIP. CARLA RIVAS MARTÍNEZ, DIP. ROSA ISELA MARTÍNEZ DÍAZ, DIP. DIANA PEREDA GUTIÉRREZ, DIP. ALFREDO CHÁVEZ MADRID, DIP. CARLOS OLSON SAN VICENTE, DIP. LUIS AGUILAR LOZOYA, DIP. GABRIEL GARCÍA CANTÚ, DIP. ISMAEL PÉREZ PAVÍA, DIP. ROBERTO CARREÓN HUITRÓN.

[Pies de página del documento]:

(1) Entre los más importantes, destaca lo previsto en los siguientes artículos:

"Artículo 106.

REFORMADO, D.O.F. 13 DE ABRIL DE 2020)

1. Las autoridades electorales jurisdiccionales en las entidades federativas se compondrán de tres o cinco magistradas y magistrados, según corresponda, observando el principio de paridad, alternando el género mayoritario, actuarán en forma colegiada y permanecerán en su encargo durante siete años, de conformidad con lo que establezca la Constitución de cada estado y de la Ciudad de México.

[Antes establecía: 1. Las autoridades electorales jurisdiccionales en las entidades federativas se compondrán de tres o cinco magistrados, que actuarán en forma colegiada y permanecerán en su encargo durante siete años, de conformidad con lo que establezca la Constitución de cada estado o el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.]

2. Los magistrados electorales serán electos en forma escalonada por las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Senadores.

3. Los magistrados electorales serán los responsables de resolver los medios de impugnación interpuestos en contra de todos los actos y resoluciones electorales locales, en términos de

las leyes locales".

"Artículo 109.

[...]

3. Las leyes locales establecerán el procedimiento de designación del magistrado presidente, así como las reglas para cubrir las vacantes temporales que se presenten. La presidencia deberá ser rotatoria".

"Artículo 116.

1. Los congresos locales deberán fijar en el presupuesto anual las remuneraciones de magistrados electorales, en términos del artículo 127 de la Constitución, las cuales no podrán disminuirse durante el tiempo que dure su encargo".

"Artículo 117.

1. Con independencia de lo que mandaten las Constituciones y leyes locales, serán causas de responsabilidad de los magistrados electorales de las entidades federativas las siguientes:

[...]

2. Los magistrados electorales estatales gozarán de todas las garantías judiciales previstas en el artículo 17 de la Constitución a efecto de garantizar su independencia y autonomía, cuyo contenido mínimo se integra por la permanencia, la estabilidad en el ejercicio del cargo por el tiempo de su duración y la seguridad económica".

"Artículo 118.

1.- Los magistrados electorales sólo podrán ser privados de sus cargos en términos del Título Cuarto de la Constitución y las leyes de responsabilidades de los servidores públicos aplicables".

(2) Tesis P/J 11/2016, Pleno SCJN, Décima Época, Libro 34, Tomo I, Página 52, registro electrónico 2012593.

LIBERTAD DE configuración legislativa DE LOS CONGRESOS ESTATALES. ESTÁ LIMITADA POR LOS MANDATOS CONSTITUCIONALES Y LOS DERECHOS HUMANOS. Si bien es cierto que los Congresos Estatales tienen libertad configurativa para regular ciertas materias, como la civil, también lo es que aquélla se encuentra limitada por los mandatos constitucionales y los derechos humanos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales suscritos por México, de conformidad con el artículo 1o. constitucional. En similar sentido, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha destacado que la legitimidad democrática de ciertos actos o hechos está limitada por las normas y obligaciones internacionales de protección de los derechos humanos, de modo que la existencia de un verdadero régimen democrático está determinada por sus características tanto formales como sustanciales.

- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.: Al contrario Diputado, felicidades por su iniciativa.

Para finalizar, tiene el uso de la palabra el Diputado Gabriel García Cantú.

- El C. Dip. Gabriel Ángel García Cantú.- P.A.N.: Buenas tardes.

Con su venia, Diputada Presidenta.

- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.: Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Gabriel Ángel García Cantú.- P.A.N.:
Honorable Congreso del Estado de Chihuahua

El suscrito Diputado de la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, Gabriel García Cantú, en representación y miembro del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en uso de las facultades que me confieren los arábigos 57, 58 y 68, fracción I de la Constitución Particular del Estado, así como el diverso 169, 170, 171, 174, fracción I; 175 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, así como los numerales 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, acudo ante este Honorable Asamblea, a fin de presentar iniciati... iniciativa con carácter de punto de acuerdo, con la intencionalidad de exhortar respetuosamente al ciudadano Leopoldo Vicente Melchi García, Comisionado Presidente de la Comisión Reguladora de Energía, lo anterior a efecto de que ordene una visita de verificación, para que se inspeccionen las instalaciones de suministro de gas natural en las colonias más antiguas de Ciudad Juárez, lo anterior al tenor de los siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El pasado 7 de octubre del año en curso, desgraciadamente surgió una nueva tragedia en Ciudad Juárez, precisamente en el cruce de las calles Uruguay y 20 de Noviembre de la colonia

El Barreal, una de las colonias más antiguas de la frontera.

Por lo menos dos viviendas explotaron y cinco personas resultaron lesionadas, entre ellas una mujer embarazada.

Este no es un hecho aislado, se tiene registro de por lo menos otras tres explosiones en lo que va del año, dos de ellas en la misma colonia, colonia El Barreal en Ciudad Juárez.

Ciudadanos vecinos de este sector, indican que días antes habían percibido un olor a gas, que realizaron los reportes pertinentes, sin embargo la compañía Gas Natural del Norte suministradora de Gas Natural, fue omisa ante estos reportes realizados por los ciudadanos.

Testimonios que pueden leerse en los diversos medios de comunicación de esta localidad, indican que posterior a la explosión del día 7 de octubre, personal de la empresa gasera, arribó a este lugar del siniestro, hicieron algunas excavaciones y cambiaron tubería, que inclusive por la noche, en la noche estaban realizando trabajos alrededor de la zona de la tragedia.

En esta fecha, aún no se encuentra terminado el peritaje correspondiente por parte del área de protección civil municipal en el cual se deberá determinar las causas que ocasionaron estas explosiones, sin embargo, no debemos dejar de lado que precisamente esta colonia es de las más antiguas de la localidad y que a raíz de las explosiones que han ocurrido en lo que va del año, la lógica nos indica que existe un severo deterioro en la red de suministro de gas, lo que convierte en zona de alto riesgo esta colonia, podemos decir que la colonia El Barreal es una bomba de tiempo.

El propósito del presente exhorto es precisamente evitar que se pierdan vidas humanas, lesiones de consideración y destrucción de viviendas que forman parte importantísima del patrimonio familiar.

Se requiere que la Comisión Reguladora de

Energía, en uso de las facultades conferidas de las fracciones XVIII y XIX del artículo III, demás relativos de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía, ordene una verificación a las tuberías de suministro de gas natural de las colonias más antiguas de esta localidad, para que determinen si la empresa de Gas Natural del Norte, cumple con las especificaciones determinadas en la Norma Oficial Mexicana 003-SECRE2011 y demás aplicables vigentes.

Por lo que con fundamento en lo que disponen los numerales 68, fracción I de la Constitución del Estado, 167 fracción I, 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 75 y 76, 77 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, someto a consideración de esta Representación Popular, la siguiente... el siguiente proyecto de punto de acuerdo de urgente resolución con carácter de

ACUERDO:

PRIMERO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, exhorta respetuosamente al ciudadano Leo... Leopoldo Vicente Melchi García, Comisionado Presidente de la Comisión Reguladora de Energía, para que gire instrucciones correspondientes, a fin de que se realice una verificación en las instalaciones para suministro de Gas Natural, en las colonias El Barreal, colonia Hidalgo, colonia Partido Romero, colonia Centro, colonia Cuauhtémoc, en esta ciudad fronteriza, para que determine si la empresa suministradora cumple con las estipulaciones que ordena la Norma Oficial Mexicana 003-SECRE2011 y demás aplicables vigentes, de conformidad con las facultades que le otorga la fracción XIX del artículo III de la Ley de la Comisi... de la Comisión de Reguladora de Energía...

- **La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** Diputado permítame lo... lo... lo voy a interrumpir un momento, le pido por favor a los compañeros y compañeras que se encuentran en la parte de atrás de esta Recinto, sean tan

amables de guardar silencio y respetar el uso de la voz del Diputado García Ruiz, [Cantú] por favor.

Lo mismo para... para esta Asamblea, gracias, perdón Diputado...

- El C. Dip. Gabriel Ángel García Cantú.- P.A.N.:
García Cantú, Presidenta, García Cantú.

SEGUNDO.- Se exhorta al ciudadano Leopoldo Vicente Melchi García, Comisionado Presidente de la Comisión Reguladora de Energía, para que considere la explosión de motivos del presente exhorto y solicite a las autoridades competentes, la aplicación de medidas de seguridad ya que se encuentra en peligro la salud y seguridad pública de los juarenses, lo anterior de conformidad con la fracción XVIII del artículo tres de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía.

Económico.-Aprobado sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Acuerdo correspondiente.

Dado en el Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, a los 14 días del mes de octubre del año 2021.

Atentamente, Grupo Parlamentario de Acción Nacional.

Es cuanto, Presidenta.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
PRESENTE.-

El suscrito Diputado de la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Lic. GABRIEL ÁNGEL GARCÍA CANTÚ, miembro del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en uso de las facultades que me confieren los arábigos 57, 58 y 68 fracción I de la Constitución Particular del Estado, así como el diverso 169, 170, 171, 174 fracción I, 175 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, así como los numerales 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, acudo ante esta Honorable Asamblea, a fin de presentar iniciativa con carácter de punto de acuerdo con la

intencionalidad de exhortar respetuosamente al C. LEOPOLDO VICENTE MELCHI GARCÍA COMISIONADO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA, lo anterior a efecto de que ordene una VISITA DE VERIFICACIÓN para que se inspeccionen las instalaciones de suministro de GAS NATURAL en las colonias más antiguas de Ciudad Juárez, Chihuahua, lo anterior al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 7 de octubre de la anualidad en curso, desgraciadamente surgió una nueva tragedia en Ciudad Juárez, Chihuahua, precisamente en el cruce de las calles Uruguay y 20 de Noviembre de la Colonia El Barreal, una de las colonias más antiguas de la frontera.

Por lo menos dos viviendas explotaron y cinco personas resultaron lesionadas, entre ellas una mujer embarazada.

Este no es un hecho aislado, se tiene registro de por lo menos otras tres explosiones en lo que va del año, dos de ellas en la misma colonia El Barreal.

Ciudadanos vecinos del sector indican que días antes habían percibido olores a gas, que realizaron los reportes pertinentes, sin embargo la compañía Gas Natural del Norte suministradora del Gas Natural, fue omisa ante los reportes realizados.

Testimonios que pueden leerse en los diversos medios de comunicación de la localidad, indican que posterior a la explosión del pasado 7 de octubre, personal de la empresa gasera, arribó hasta el lugar del siniestro, hicieron algunas excavaciones y cambiaron tubería, que inclusive por la noche estaban realizando trabajos alrededor de la zona trágica.

En esta fecha, aun no se encuentra terminado el peritaje correspondiente por parte del área de protección civil municipal en el cual se deberá determinar las causas que ocasionaron estas explosiones, sin embargo no debemos dejar de lado que precisamente esta colonia es de las más antiguas de la localidad y que a raíz de las explosiones que han ocurrido en lo que va del año, la lógica nos indica que existe un severo deterioro en la red de suministro de gas natural, lo que convierte en zona de alto riesgo esta colonia, podemos decir que la colonia El Barreal es una bomba de tiempo.

El propósito del presente exhorto, es precisamente evitar tragedias en las que se pierdan vidas humanas, lesiones de

consideración y la destrucción de viviendas que forman parte importantísima del patrimonio familiar.

Se requiere que la Comisión Reguladora de Energía, en uso de las facultades conferidas en las fracciones XVIII y XIX del artículo 3 y demás relativos de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía, ordene una verificación de las tuberías de suministro de gas natural de las colonias más antiguas de la localidad, para que determinen si la empresa GAS NATURAL DEL NORTE cumple con las especificaciones determinadas en la Norma Oficial Mexicana -003-SECRE2011 y demás aplicables a vigentes.

Por lo que con fundamento en lo que disponen los numerales 68 fracción I de la Constitución del Estado, 167 fracción I, 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 75, 76 y 77 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, someto a consideración de esta Representación Popular, el siguiente proyecto de punto de acuerdo de URGENTE RESOLUCIÓN con carácter de:

ACUERDO:

PRIMERO: La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, exhorta respetuosamente al C. LEOPOLDO VICENTE MELCHI GARCÍA COMISIONADO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA, para que gire las instrucciones correspondientes a fin de que se realice una verificación en las instalaciones para suministro de Gas Natural en las Colonias El Barreal, Hidalgo, Partido Romero, Centro, Cuauhtémoc en esta ciudad fronteriza para determinar si la empresa suministradora cumple con las estipulaciones que ordena la Norma Oficial Mexicana -003-SECRE2011 y demás aplicables vigentes, de conformidad con las facultades que le otorga la fracción XIX del artículo 3 de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía.

SEGUNDO: Se exhorta al C. LEOPOLDO VICENTE MELCHI GARCÍA COMISIONADO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA, para que considere la exposición de motivos del presente exhorto y solicite a las autoridades competentes la aplicación de medidas de seguridad ya que se encuentra en peligro la salud y seguridad pública de los juarenses, lo anterior de conformidad con la fracción XVIII del artículo 3 de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía.

Económico.-Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que labore la Minutade Acuerdo correspondiente. Dado en el Recinto oficial del H. Congreso del Estado de Chihuahua a los 14 días del mes de octubre del año 2021.

ATENTAMENTE.

POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIÓN

Dip. Saúl Mireles Corral, Dip. Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino, Dip. Mario Humberto Vázquez Robles, Dip. Ismael Pérez Pavía, Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Dip. Marisela Terrazas Muñoz, Dip. José Alfredo Chávez Madrid, Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón, Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya, Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Dip. Gabriel Ángel García Cantú, Dip. Rosa Isela Martínez Díaz, Dip. Carlos Olson San Vicente, Dip. Carla Yamileth Rivas Martínez.

- **La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** Muchas gracias, Diputado le agradezco, felicidades por su iniciativa.

Solicito a la Segunda Secretaria, proceda de... perdón, discúlpame no la vi, adelante, por favor, Diputada.

- **La C. Dip. Rosana Díaz Reyes.- MORENA:** Diputado muchas felicidades.

Juntos, digo no juntos, ambos, en diferentes ocasiones recurrimos el IV distrito, tocamos puertas y nos dimos cuenta de todas las necesidades, no solamente de la Partido Romero, de la Miguel Hidalgo, del Barreal, todas estas colonias, te pido, nos... nos permitas adicionarnos a tu propuesta, a tu iniciativa, todos como bancada y nosotros estamos pendientes, de hecho estamos en espera del dictamen que se dio a conocer desde la Ciudad de México, está ,allá se ha ido el dictamen para allá y no solamente que... que se revise en... en esa zona, en toda la zona.

También exigirle a Protección Civil de Ciudad Juárez que también esté al pendiente, ellos son los primeros, ellos son los que se supone que tienen

que prevenir, pero si estamos con ustedes y de acuerdo con que las compañías estén al pendiente y evitar sobre todo, evitar; ya hemos estado en pláticas con la familia Alarcón Hurtado, que son los niños que salieron agredidos en esta explosión, de los niños de apenas de entre 9 y 15 años, 9, 12 y 15 años, estamos ya en pláticas, también con ellos, para ver de qué manera podemos apoyar, felicidades.

- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.: Muchas gracias, Diputada Rosana Díaz Reyes, Diputado Gabriel, tiene el uso de la voz.

- El C. Dip. Gabriel Ángel García Cantú.- P.A.N.: Con todo gusto, Diputada.

Aceptó que estén aquí juntos en este exhorto y hay una preocupación latente, como usted dice, recorrimos ese distrito, usted... usted sabe las condiciones en el que se encuentra, es unas condiciones difíciles para los ciudadanos en Juárez, más de esa zona tan afectada.

También hay otra preocupación, que el municipio se haga cargo de gastos que le corresponden a una empresa privada, la empresa privada Gas Natural de Juárez, ha recibido muchos beneficios de los juarenses por tantos años, creo que debería tener esa sensibilidad social, para los juarenses y para que estas cosas no sucedan a mitad de la noche, en la madrugada, fue la explosión, imagínese cuántos ciudadanos juarenses están preocupados ahorita, que a mitad de la noche le puede explotar una tubería de gas en Ciudad Juárez; entonces vamos a estar trabajando y estaremos al pendiente también juntos, por el beneficio de los juarenses.

- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.: Muy bien, no habiendo otra participación, solicito a la Segunda Secretaria, proceda de conformidad con lo señalado en el... en el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, sí es de considerarse que este asunto es de urgente resolución e informe a esta Presidencia el resultado de la misma.

- La C. Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías, Segunda Secretaria.- P.R.D.: Gracias, Diputada Presidenta.

Procedemos con la votación, en primer lugar, diputadas y diputados que se encuentran de manera presencial en el Recinto, respecto a si están de acuerdo con la solicitud formulada por el Diputado Gabriel Ángel García Cantú, en el sentido de que su propuesta se someta a votación, por considerarse que es de urgente resolución, de conformidad con el... con lo que establece el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Por favor, emitan su voto para que quede registrado en el sistema de votación electrónica, quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa, quienes se abstengan.

Mientras tanto, procedo a nombrar a la Diputada que se encuentra vía remoto, para que manifieste de viva voz el sentido de su voto, es decir, a favor, en contra o abstención, respecto a si está de acuerdo con la solicitud formulada por el Diputado Gabriel Ángel García Cantú, en el sentido de que su propuesta se someta a votación, por considerarse que es de urgente resolución.

Diputada Marisela Terrazas.

- La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz.- P.A.N.: A favor, Diputada.

- La C. Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías, Segunda Secretaria.- P.R.D.: Gracias, Diputada.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 29 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, respecto a que el asunto en cuestión se considera que tiene el carácter de urgente.

[Se manifiestan 29 votos a favor, emitidos por las y los

Diputados: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Omar Bazán Flores (PRI), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT), Ismael Pérez Pavía (PAN), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Édgar José Piñón Domínguez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PRD), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Adriana Terrazas Porras (MORENA), Mario Humberto Vázquez Robles (PAN) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

4 no registrados, de las y los Diputados, Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI) e Ilse América García Soto (MC), las 2 últimas justificaron su inasistencia.]

- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.: Muchas gracias, Diputada Secretaria.

Solicito por favor se sirva someter de nueva cuenta a consideración del Pleno la iniciativa presentada, para darle el trámite legal que corresponda.

- La C. Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías, Segunda Secretaria.- P.R.D.: Procedemos con la votación, en primer lugar, diputadas y diputados que se encuentran de manera presencial en el recinto, respecto al contenido de la iniciativa, antes formulada, favor de expresar el sentido de su voto, presionando el botón correspondiente en su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Por favor, emitan su voto para que quede registrado en el sistema de votación electrónica, quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa,

quienes se abstengan.

Mientras tanto procedo a nombrar a la Diputada que se encuentra vía remota, para que manifieste de viva voz el sentido de su voto, es decir, a favor, en contra o abstención, respecto al contenido de la iniciativa antes formulada.

Diputada Marisela Terrazas.

- La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz.- P.A.N.: A favor, Diputada.

- La C. Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías, Segunda Secretaria.- P.R.D.: Gracias, Diputada.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 28 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, respecto al contenido de la iniciativa presentada.

[inaudible]

- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.: Perdón, veo, que se anoten los votos también, por favor a favor de la Diputada María Antonieta Pérez Reyes y del Diputado también Castrejón, por favor.

[29 votos a favor, emitidos por las y los Diputados: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Omar Bazán Flores (PRI), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT), Ismael Pérez Pavía (PAN), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Édgar José Piñón Domínguez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PRD), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN),

Adriana Terrazas Porras (MORENA), Mario Humberto Vázquez Robles (PAN) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

4 no registrados de las y los Diputados, Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI) e Ilse América García Soto (MC), las 2 últimas justificaron su inasistencia.]

Se aprueba la iniciativa antes formulada en todos sus términos.

Le solicito a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos, elabore la minuta correspondiente y la envíe a las instancias competentes.

[Texto del Acuerdo No.LXVII/URGEN/0059/2021 I P.O.]:

[ACUERDO No.LXVII/URGEN/0059/2021 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D A

PRIMERO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, exhorta respetuosamente al C. Leopoldo Vicente Melchi García, Comisionado Presidente de la Comisión Reguladora de Energía, para que gire las instrucciones correspondientes a fin de que se realice una verificación en las instalaciones para suministro de Gas Natural en las Colonias El Barreal, Hidalgo, Partido Romero, Centro y Cuauhtémoc, de Ciudad Juárez, Chih., para determinar si la empresa suministradora cumple con las estipulaciones que ordena la Norma Oficial Mexicana -003-SECRE2011, de conformidad con las facultades que le otorgan los numerales 41 y 42 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética y demás legislación aplicable en la materia.

SEGUNDO.- Se exhorta al C. Leopoldo Vicente Melchi García, Comisionado Presidente de la Comisión Reguladora de Energía, para que solicite a las autoridades competentes, la aplicación de medidas de seguridad, ya que se encuentra en peligro la salud y seguridad pública de los juarenses; lo anterior, de conformidad las facultades que le otorgan los numerales 41 y 42 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en

Materia Energética y demás legislación aplicable en la materia.

TERCERO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades antes citadas, para su conocimiento y los efectos conducentes.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los catorce días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

PRESIDENTA, DIP. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS; SECRETARIO, DIP. ÓSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES; SECRETARIA; DIP. YESENIA GUADALUPE REYES CALZADÍAS].

Esta Presidencia recibe las iniciativas antes leídas y se les da el trámite que corresponde.

6.

SE LEVANTA LA SESIÓN

- **La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** Habiéndose desahogado todos los puntos del Orden del Día, se cita para la próxima sesión, que se celebrará el martes 19 de octubre del presente año a las 10 horas, repito, 10 horas, de manera presencial en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, con el propósito de llevar a cabo la Décimo Tercera Sesión Ordinaria.

Siendo las 13 horas con 8 minutos, del día 14 de octubre del año 2021 se levanta la sesión.

Muchas gracias, compañeras y compañeros legisladores que tengan una extraordinaria tarde y un excelente fin de semana.

[Hace sonar la campana].

CONGRESO DEL ESTADO
MESA DIRECTIVA.
I AÑO EJERCICIO CONSTITUCIONAL.
I PERÍODO ORDINARIO.

Presidenta:

Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos.

Vicepresidentes:

Dip. Maria Antonieta Pérez Reyez.

Dip. Omar Bazán Flores.

Secretarios:

Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes.

Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías.

Prosecretarios:

Dip. Magdalena Rentería Pérez.

Dip. Ismael Pérez Pavía.

Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón.

Dip. Ana Georgina Zapata Lucero.